

Sesion 11.^a ordinaria en 5 de Julio de 1905

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VALDES VALDES

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se discute i aprueba el proyecto que concede gratificaciones a diversos promotores fiscales.—Se discute i aprueba el proyecto que concede fondos para combatir las enfermedades infecciosas.—Se anuncia la tabla de primera hora para la sesion próxima.—El señor Puga Borne formula diversas observaciones acerca de la ocupacion de una casa fiscal de la manzana del Palacio de la Moneda por el jefe del Escuadron Escolta i solicita se oficie al señor Ministro de Guerra a fin de que envíe los antecedentes sobre los contratos de arriendo de la casa en que funciona la oficina de útiles de escritorio i de la casa en que funciona el curso de leyes de la Universidad del Estado.—El mismo señor Puga Borne formula diversas observaciones sobre un contrato de permuta para ensanchar el cuartel situado en la calle de San Ignacio i pide a la Comision de Guerra que informe cuanto antes un proyecto pendiente sobre la referida permuta.—Usa de la palabra sobre el mismo asunto el señor Basenian.—Continúa i queda terminada la discusion particular del proyecto que autoriza el cobro de las contribuciones.—Continúa i queda terminada la discusion particular del proyecto sobre construccion de un ferrocarril eléctrico entre Santiago i Valparaiso.—Continúa i queda pendiente la discusion jeneral del proyecto que modifica los derechos sobre el azúcar.

DOCUMENTOS

Oñcio del señor Ministro de Relaciones Exteriores con que remite los antecedentes solicitados sobre concesiones de tierras fiscales hechas desde 1903 hasta la fecha

Oñcio del señor Ministro de Obras Públicas con que remite los datos solicitados sobre movilizacion de pasto aprensado en el ramal de los Andes.

Oñcio del Senado con que remite el proyecto sobre proteccion a la infancia desvalida.

Informe de la Comision de Lejislacion i Justicia sobre una solicitud de la Sociedad Francesa de Beneficencia de Valparaiso en que pide permiso para conservar la propiedad de un bien raiz.

Mocion de los señores Gallardo González i Basenian para modificar la glosa del ítem 3.360 del presupuesto de Injeneracion Pública.

Solicitud particular.

Presupuestos municipales.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 10.^a ordinaria en 3 de julio de 1905.—Presidencia del señor Valdes Valdes.—Se abrió a las 3 hrs. 45 m. P. M., i asistieron los señores:

Alemany, Julio
Avalos, Carlos G.
Basenian S. M., Ascanio
Bernaies, Daniel
Besa, José Victor
Campillo, Luis E.
Castillo, Alberto
Concha, Malaquías
Corbalar Melgarejo, Ramon
Cruz D., Anibal
Echáurren, José Francisco
Echenique, Francisco
Espinosa Jara, Manuel
Figueroa, Eniliano
Figueroa, Javier
Flores, Marcial
Gallardo González, M.
García, Ignacio
Gutiérrez, Artemio
Huneens, Alejandro
Larrain Claro, Carlos
Larnas, Alberto
Letelier, Anibal
Lorca Marcoleta, Perfecto
Mátus, José Tomas
Mecks, Roberto E.
Montenegro, Pedro N.
Ossa i Ossa, Blas
Pereira, Guillermo
Pérez Eastman, Santiago
Pinto Agüero, Guillermo
Pleiteado Francisco de P.
Porto Seguro, Luis
Puga Borne, Julio
Richard F., Enrique
Rivas Vicuña, Francisco
Ruiz Valledor, Eduardo
Salas Lavaqui, Manuel
Sánchez G. de la H., Renato
Sánchez Masenlli, D.
Suárez Mujica, Eduardo
Toro Herrera, Santiago
Gallardo González, M.
Urrutia, Darío
Urrutia, Miguel
Valdes Cuevas, J. Florencio
Valdivieso Blanco, Jorje
Verdugo, José Agustin
Vergara Correa, José
Vergara, Luis Antonio
Villegas, Enrique
Zañartu, Carlos
i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De una solicitud de don Rudecindo Méndez, ex-soldado del batallon Lontué, herido en el combate de Ica, en que pide se le rehabilite para poder optar a los beneficios de la lei de recompensas de 22 de diciembre de 1881.

Se mandó a Comision de Guerra.

2.º De que la Comision de Hacienda, citada para el dia 1.º del corriente mes, celebró sesion con asistencia de los señores Cruchaga, Figueroa, J. J. Urrutia i Verdugo.

Asistieron tambien los señores Concha don Malaquías i Haraizabal. No asistieron Sánchez Masenlli.

Escusó su asistencia el señor Plummer.

Se pasó a tratar de los asuntos de fácil despacho anunciados en la sesión anterior.

Se puso en discusión jeneral i particular a la vez el proyecto de lei aprobado por el Honorable Senado, que concede gratificaciones a los promotores fiscales de Tocopilla, Talca, Coquimbo, Talcahuano, Collipulli i Carasmapu.

El señor Matus formuló indicación para que el asunto volviera a Comisión, a fin de que se informe junto con los demás proyectos analógicos pendientes, i pidió para ella votación inmediata.

Se puso en votación la indicación referida i fué desechada por veintidos votos contra tres absteniéndose de votar tres señores Diputados.

El señor Matus pidió, en seguida, que se dividiera la discusión del proyecto que había sido puesto en discusión jeneral i particular a la vez.

Por asentimiento unánime así se acordó, i se puso el proyecto en discusión jeneral.

Usaron de la palabra los señores Concha don Malaquías i Pinto Agüero.

Cerrado el debate se dió tácitamente por aprobado en jeneral el proyecto i se dejó su discusión particular para la sesión siguiente a pedido del señor Matus.

Se pasó a tratar del proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para contratar la ejecución de las obras necesarias para proveer de agua potable al valle de Copiapó i al puerto de Caldera.

El señor Concha don Malaquías manifestó que este asunto no era de fácil despacho, a juicio de Su Señoría.

Usó además de la palabra el señor Villegas, i quedó el proyecto eliminado de la tabla especial de primera hora.

Se puso por último en discusión jeneral el proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado, que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de trescientos mil pesos en la adopción de medidas para combatir las enfermedades infecciosas i en los gastos ocasionados con motivo de las mismas.

Usaron de la palabra los señores Concha don Malaquías, Vergara don Luis Antonio (Ministro de Relaciones Exteriores) i Figueroa don Emiliano, i quedó pendiente el debate por haber trascurrido el plazo destinado a la discusión de los asuntos de fácil despacho.

El señor Valdes Valdes (Presidente) anunció, para que sean tratados en los primeros quince minutos de la sesión próxima, los siguientes proyectos:

El que concede gratificación a diversos promotores fiscales.

I el que autoriza la inversión de trescientos mil pesos para combatir las enfermedades infecciosas.

El señor Suárez Mujica formuló indicación para que se coloque en la tabla ordinaria, a continuación del proyecto que establece un tribunal calificador de poderes, el que autoriza la contratación de las obras necesarias para proveer de agua potable al valle de Copiapó i al puerto de Caldera.

El señor Gutiérrez llamó la atención hácia la considerable emigración de obreros a la República Argentina que ha habido en los últimos años i solicitó que se dirigiera oficio al señor Ministro de Hacienda rogándole que se sirva pedir a los jefes de los resguardos de cordillera i enviar a la Cámara una nómina de los chilenos i extranjeros que han emigrado a la República Argentina durante el año último i en lo que va corrido del presente año.

El mismo señor Diputado manifestó el deseo de que el señor Ministro de Industria i Obras Públicas concurre a las sesiones de la Cámara para contestar las observaciones que se han hecho por varios señores Diputados acerca del servicio de los Ferrocarriles del Estado; formuló en seguida diversos cargos referentes a la organización i régimen interno de las Maestranza, de la Empresa, i terminó pidiendo que se dirigiera oficio al señor Ministro del ramo rogándole que se sirva remitir a la Cámara el legajo de acusaciones que hicieron los operarios de la Maestranza de Santiago, pertenecientes al taller de carpintería, al segundo jefe de dicho taller.

El señor Vergara (Ministro de Relaciones Exteriores) manifestó que transmitiría a los señores Ministros los deseos del señor Diputado.

El señor Salas Lavaqui recomendó a la Comisión de Gobierno el pronto despacho del proyecto de lei que establece pensiones de jubilación, de retiro i de invalidez i premios de constancia a favor del personal del Cuerpo de Policía.

Se adhirió a esta petición el señor Gutiérrez, i el señor Alemany contestó que ya se había dado orden de citar a la Comisión respectiva para que estudie o informe el referido proyecto.

Terminada la primera hora, se puso en votación i fué aprobada por asentimiento unánime la indicación del señor Suárez Mujica para

colocar en la tabla ordinaria, despues del proyecto que establece un tribunal calificador de poderes, el proyecto que autoriza la contratacion de las obras necesarias para proveer de agua potable a Copiapó i Caldera.

Dentro de la órden del dia se puso en discusion jeneral el proyecto de lei que autoriza, por el término de dieciocho meses, el cobro de las contribuciones i tarifas fiscales i municipales i el de los emolumentos, derechos o aranceles que en el mismo proyecto se detallan.

¶ Sin debate i por asentimiento unánime se dió por aprobado en jeneral el proyecto, i se pasó inmediatamente a su discusion particular.

Se puso en discusion el artículo 1.º en la forma propuesta por la Comision de Hacienda, i usaron de la palabra los señores Huneeus, Vergara don Luis Antonio (Ministro de Relaciones Exteriores), Lorca i Alemany, quien formuló indicacion para que en el párrafo 1.º «Contribuciones Fiscales», se agregue, despues del número 1.º, el siguiente inciso:

«El azúcar refinada, entera o molida, húmeda o seca, pagará trece pesos treinta i cinco centavos por cada cien kilogramos».

El señor Valdes Valdes (Presidente) manifestó que tenia dudas acerca de si podia o no poner en discusion la indicacion formulada; i que se inclinaba a creer que ella no era procedente por cuanto, tratándose del proyecto de lei que autoriza el cobro de las contribuciones, no pueden modificarse las leyes de efectos permanentes que las han establecido.

Terminó invitando al señor Diputado a que reservara su indicacion para cuando se trate del proyecto pendiente que modifica los derechos de aduanas que gravan el azúcar.

El señor Alemany insistió en su indicacion i manifestó que creia que debia ser puesta en discusion conjuntamente con el artículo 1.º en debate, siguiendo el procedimiento adoptado en casos análogos anteriores.

El señor Valdes Valdes (Presidente) espuso que sometia la cuestion a la resolucion de la Cámara i al efecto hizo la siguiente consulta:

«Si se pueda poner en discusion, tratándose del proyecto que autoriza el cobro de las contribuciones, una indicacion que tenga por objeto modificar las que se hallan establecidas por leyes de efectos permanentes».

Acerca de esta consulta usaron ademas de la palabra los señores Castillo, Puga Borne i Concha don Malaquías.

El señor Castillo pidió segunda discusion para el artículo, i el señor Alemany retiró su indicacion.

Se dió ella por retirada; i en esta virtud, el

señor Presidente retiró a la vez la consulta que habia hecho a la Cámara.

Continuó la primera discusion del artículo 1.º i no usó de la palabra ningun señor Diputado.

Cerrado el debate, quedó el artículo para segunda discusion a pedido del señor Castillo.

Se pusieron sucesivamente en discusion i fueron aprobados, sin debate i por asentimiento unánime, los artículos 2.º i 3.º del proyecto

Se pasó a tratar del proyecto de lei, aprobado por el Honorable Senado, que concede a don Ambrosio Olivas permiso para construir i explotar un ferrocarril de traccion eléctrica entre Valparaíso i Santiago.

Continuó la discusion del artículo nuevo, propuesto por el señor Concha don Malaquías en nombre del señor Guarello en la sesion de 25 de enero, que establece que el Gobierno ejercerá durante la construccion del ferrocarril, i despues de terminado, la inspeccion i atribuciones a que se refiere la lei de 6 de agosto de 1862, conjuntamente con las indicaciones formuladas por los señores Suárez Mujica, Salas Lavaqui, Rivas Vicuña i Puga Borne.

El señor Concha don Malaquías modificó la indicacion del señor Rivas Vicuña, proponiendo que se agregue al final del artículo propuesto por el señor Salas Lavaqui la siguiente frase: «I los gastos de inspeccion serán de cuenta del Estado.»

Usó ademas de la palabra el señor Matus.

Cerrado el debate quedó el artículo con las indicaciones formuladas para segunda discusion, en conformidad a la peticion hecha por el señor Concha don Malaquías en la sesion de 26 de junio último.

Se puso en seguida en discusion i se dió tácitamente por desechado el siguiente artículo final propuesto por el señor Concha don Malaquías, en nombre del señor Guarello, en la sesion de 25 de enero del corriente año:

«Artículo ... El concesionario quedará sujeto, ademas, a las prescripciones jenerales que se dicten respecto a los ferrocarriles particulares existentes o que se construyan en el territorio nacional».

En la misma forma se dió, en seguida, por desechado el siguiente artículo nuevo propuesto por el señor Mueks en la sesion de 23 de enero último:

«Artículo ... En cualquier momento el Estado podrá tomar la administracion del ferrocarril, pagando a la Empresa un arriendo igual a las rentas líquidas del año anterior».

Se pasó a tratar, en seguida, del proyecto de lei que modifica los derechos de aduana que gravan el azúcar.

Continuó la discusion jeneral i usó de la palabra el señor Urzúa desde las cinco treinta i cinco minutos de la tarde hasta las cinco i cincuenta minutos, hora en que, por falta de número, se levantó la sesion, quedando pendiente el debate i con la palabra el mismo señor Diputado».

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores:

«Santiago, 26 de junio de 1905. — En respuesta al oficio de V. E. número 11, de fecha 13 del presente mes, debo decir a V. E. que la nómina pedida por el honorable Diputado don Joaquin Echenique, en la sesion de 12 de enero, de las concesiones de terrenos fiscales, fué enviada a esa Cámara en oficio de fecha 2 de febrero último.

Suponiendo un estravío de esa comunicacion, tengo el agrado de enviar a V. E. la nómina mencionada.

Dios guarde a V. E.—*Luis A. Vergara*».

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

«Santiago, 5 de julio de 1905.—Ampliando los datos enviados a V. E. con oficio número 927, de 30 de junio último, relativos al acarreo de pasto en el ramal de Los Andes, tengo el honor de enviar a V. E. los que se consignan en los antecedentes adjuntos remitidos por el Director Jeneral de los ferrocarriles del Estado.

Dios guarde a V. E.—*E. Charme*».

3.º Del siguiente oficio del Honorable Senado:

«Santiago, ... de junio de 1905.—Con motivo del mensaje o informe que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º En los casos a que se refiere el artículo 225 del Código Civil, podrá tambien el juez, a instancia de los parientes, del defensor de menores, del ministerio público o de cualquiera persona del pueblo i aun de oficio, i procediendo conforme al artículo 226 del mismo Código, confiar el cuidado personal de los menores de dieciocho años, desvalidos, a alguna institucion de beneficencia con personalidad jurídica i cuyo objeto sea prestar auxilio o proteccion a los menesterosos.

Podrá, asimismo, confiar a dichas institucio-

nes el cuidado de los mismos menores adultos cuando no propusieren curador idóneo o cuando al propuesto no se le discerniere el cargo por cualquier causa.

Las disposiciones de este artículo son aplicables a los hijos ilegítimos.

Art. 2.º Si de algun proceso apareciere que queda un menor de dieciseis años abandonado, o a cargo de una persona física o moralmente inhábil, podrá el juez del crimen, con audiencia del ministerio público, encomendar provisoriamente su cuidado personal a las referidas instituciones de beneficencia.

Art. 3.º El que indujere a un menor de dieciocho años o le facilitare medios para que practique habitualmente la mendicidad o la vagancia o para que frecuente una casa de juego, de suerte, envite o azar, entendiéndose por tales casas todos los lugares destinados a la práctica de esos juegos, será castigado con reclusion menor en su grado mínimo i sujecion a la vijilancia de la autoridad.

Si esos actos se refieren a menor de dieciseis años, la pena podrá aumentarse en un grado.

Art. 4.º Será castigado con prision en grado máximo o presidio menor en grado mínimo, o con multa de veinte a quinientos pesos:

1.º El que con propósito de lucro hiciere ejecutar a menores de ocho años ejercicios de ajilidad i fuerza o cualesquiera otros semejantes;

2.º El que ocupare a menores de ocho años en trabajos nocturnos, entendiéndose por tales aquellos que se ejecutan entre las diez de la noche i las cinco de la mañana;

3.º El que ocupe a menores de ocho años en trabajos u oficios que los obligue a permanecer en las calles, a ménos que anden acompañados de sus padres, guardadores o encargados; i

4.º Los acróbatas, titiriteros, saltimbancos, domadores de fieras i demas personas que ejerzan oficios semejantes; los dueños, empresarios o agentes de tales espectáculos o empresas que ocupen, en sus representaciones o ejercicios, a un menor de ocho años.

Art. 5.º A los responsables de simple delito o de crimen, menores de dieciocho años, podrá imponérseles la pena corporal que señala la lei al delito cometido, sin la disminucion que prescribe el artículo 72 del Código Penal, siempre que deban cumplirla en establecimientos especiales en que se dé a los penados alguna enseñanza.

Art. 6.º El Presidente de la República dictará los reglamentos que fuere menester para la aplicacion de esta lei.

Art. 7.º Esta lei comenzará a rejir veinte dias despues de su promulgacion.

Dios guarde a V. E.—*F. LAZCANO.—F. Carrillo Elizalde, Secretarios*».

4.º Del siguiente informe de la Comisión de Legislación i Justicia:

«Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación i Justicia se ha impuesto de la solicitud presentada por la Sociedad Francesa de Beneficencia de Valparaíso, en que pide la autorización legislativa para conservar la propiedad de un bien raíz que posee en dicha ciudad.

La mencionada Sociedad tiene personalidad jurídica, que le ha sido concedida por decreto de 18 de junio de 1899, de modo que la Comisión no divisa obstáculos para que se le otorgue el permiso solicitado.

En consecuencia, propone a la Honorable Cámara que preste su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Se concede a la Sociedad Francesa de Beneficencia de Valparaíso el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar la posesión del bien raíz que tiene adquirido en el cerro de Yungai, de la ciudad de Valparaíso».

Sala de Comisiones, 3 de julio de 1905.—*Enrique Richard F.—Julio Alemany.—M. Salas Lavaqui.—M. Gallardo González.*

5.º Dela siguiente mocion:

«Honorable Cámara:

En conformidad a la lei número 1,325, de 10 de enero de 1900, los empleados de instruccion primaria que hayan servido mas de diez años en las escuelas primarias tienen derecho al goce de un mayor sueldo, que en los años anteriores se les ha mandado pagar a los agraciados sin ninguna dificultad.

No ha ocurrido lo mismo en el año actual a causa de que el ítem 3,360 de la partida 188 del presupuesto se consultó en la siguiente forma:

«Para pagar el mayor sueldo de los preceptores que cuentan con diez años de servicios, en conformidad a la lei número 1,325, de 10 de enero de 1900, debiendo comprobarse previamente, en cada caso, el tiempo servido con la respectiva hoja de servicios, visada por la Inspeccion Jeneral de Instruccion Primaria i por el jefe de Estadística».

Dada esta glosa el Tribunal de Cuentas ha exigido, para darle curso a los decretos de pago, que éstos vayan acompañados de las hojas de servicios de los preceptores en la forma ahí establecida.

Como el servicio de estadística en la Inspeccion está en formación solo desde el año pasa-

do, resulta que no existiendo con anterioridad a esa fecha sino datos deficientes e incompletos, es tarea imposible de realizar en este año la de formar todas las hojas de servicios necesarias, aun cuando ha aumentado el personal de la Oficina de Estadística.

Ademas el derecho a mayor sueldo lo concede la lei especial a los preceptores que tienen mas de diez años de servicios, i las hojas de éstos deben contemplarlos todos, aunque alcancen o excedan de treinta años.

No es, pues, justo que se mantenga privado a aquella parte del preceptorado que mas servicios ha prestado a la instruccion, del pequeño aumento de los exiguos sueldos que se les tienen asignados.

Es oportuno dejar constancia de que la razon por que se exigió la comprobacion de los servicios de cada preceptor en la rigurosa forma recordada ha desaparecido, pues ante la justicia ordinaria se comprobó que no habia existido el propósito indebido que a causa de un error en el primer momento se atribuyó a dos preceptores de cobrar indebidamente aumento de sueldos.

En los procesos respectivos fueron ellos absueltos de todo cargo.

Es notoria la condicion difícil en que se encuentran los preceptores con motivo de sus escasos sueldos, siendo que no pueden dedicar su actividad a otros trabajos, que tienen una labor delicada, laboriosa i de tanta importancia que cumplir i que por esta misma causa, en razon de la mision que desempeñan, deben presentarse i vivir con relativa decencia i bienestar.

Se hace, pues, urgente revisar las leyes que han fijado los sueldos del preceptorado, i entre tanto es de rigor remover la dificultad que se ha presentado para el pago del pequeño aumento asignado a los preceptores con mas de diez años de servicios.

Por estas consideraciones hemos encontrado justa i atendible la peticion que al respecto formula la Asociacion de Educacion Nacional en una nota-circular que ha dirigido a los miembros de esta Cámara, i en consecuencia tenemos el honor de presentar a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Suprimese la segunda parte de la glosa del ítem 3,360 de la partida 188 del presupuesto de Instruccion Pública, el cual quedará glosado en la siguiente forma:

«Para pagar el mayor sueldo de los preceptores que cuentan con diez años de servicios en conformidad a la lei número 1,325, de 10 de enero de 1900, trescientos sesenta mil pesos».

Santiago, 5 de julio de 1905.—*M. Gallardo González*, Diputado por Coquimbo.—*A. Bascuñan S. M.*, Diputado por Imperial».

6.º De una solicitud de don Carlos Fernández Peña, presidente de la Asociación de Educación Nacional, en la que pide que se modifique la glosa del ítem 3,360 de la partida 188 del presupuesto de Instrucción Pública vijente.

7.º De un oficio del primer alcalde de la Municipalidad de Puente Alto, con el que remite el presupuesto de entradas i gastos de esa comuna para el año próximo.

8.º De que la Comisión Especial encargada de la reforma de la lei de elecciones, citada para el día 3 del presente, no celebró sesión por falta de número.

Asistieron los señores Campillo i Mátus.

No asistieron los señores Concha don Francisco Javier, Concha don Malaquías, Figueroa don Javier, Larrain Claro, Puga Borne, Rodríguez, Urzúa i Vergara don Luis Antonio.

9.º De que la misma Comisión, citada para el día 5, no celebró sesión por falta de número.

Asistieron los señores Concha don Francisco Javier i Urzúa.

No asistieron los señores Campillo, Concha don Malaquías, Figueroa don Javier, Larrain Claro, Puga Borne, Rodríguez i Vergara don Luis Antonio.

Escusó personalmente su inasistencia el señor Mátus.

10. De que la Comisión de Gobierno, citada para el día 4, no celebró sesión por falta de número.

Asistió únicamente el señor Alemany.

No asistieron los demás señores miembros de la Comisión.

Gratificación a promotores fiscales

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Corresponde ocuparse de los asuntos de fácil despacho, que fueron anunciados en la sesión anterior.

El señor PRO-SECRETARIO.—El primer proyecto anunciado es el siguiente:

«Artículo único.—Los promotores fiscales de Tocopilla, Taltal, Coquimbo, Talcahuano, Collipulli i Carelmapu gozarán, además de su sueldo fijo, de las siguientes gratificaciones anuales:

Promotor fiscal de Tocopilla, dos mil cuatrocientos pesos;

Promotor fiscal de Taltal, dos mil cuatrocientos pesos;

Promotor fiscal de Coquimbo, dos mil cuatrocientos pesos;

Pr motor fiscal de Talcahuano, dos mil ochocientos pesos;

Promotor fiscal de Collipulli, mil doscientos pesos; i

Promotor fiscal de Carelmapu, dos mil cuatrocientos pesos».

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En la sesión anterior se aprobó en jeneral este proyecto.

Lo pongo en discusión particular.

El señor MATUS.—Después de la última sesión, he recojido algunos datos relacionados con este proyecto, según los cuales los promotores fiscales de Arica i Antofagasta se encuentran en la misma condición que aquellos a que se refiere el proyecto en debate.

Es necesario i es justo que en una lei de esta naturaleza se contemple a todos los funcionarios que se encuentran en la misma situación.

Por esto voy a formular indicación para que en el inciso primero se agreguen las palabras «Arica i Antofagasta», i para que se consulten dos incisos nuevos en la siguiente forma:

«Promotor fiscal de Arica, dos mil cuatrocientos pesos;

Promotor fiscal de Antofagasta, cuatro mil pesos».

El señor PINTO AGUERO.—También he tomado yo nota de los datos a que se ha referido el honorable Diputado por Cachapoal i me propongo formular algunas indicaciones que serán aceptadas por mis honorables colegas.

En primer lugar, el promotor fiscal de Antofagasta es de igual categoría con el de Iquique, i no habría razón que justificara el hecho de que se les concedieran distintas remuneraciones.

El de Iquique gana siete mil quinientos pesos i el de Antofagasta solo dos mil cuatrocientos. Para igualar, como es de equidad, los sueldos de estos dos funcionarios, es necesario asignarle al último una gratificación de cinco mil cien pesos, i en este sentido me permito modificar la indicación del honorable señor Mátus.

Son tan cuantiosos los intereses fiscales que este promotor fiscal debe cautelar, que no es posible dejarlo en una situación inferior a la del promotor fiscal de Iquique.

El señor LORCA.—I sobre todo cuando el de Antofagasta tiene mucho más trabajo.

El señor MATUS.—Yo acepto la modificación que propone el señor vice-Presidente.

El señor PINTO AGUERO.—Correo necesario también que se consulte una gratificación de mil quinientos pesos en favor del promotor fiscal de Chañaral.

Este funcionario solo gana mil doscientos pesos al año i tiene que intervenir en todos los

negocios de aduana, que importan sumas cuantiosas.

Es necesario sacarlos de la triste condicion en que se encuentra, i por esto formulo la indicacion que ya he insinuado.

Algo análogo ocurre con el promotor fiscal de Tacna, que gava solo dos mil cuatrocientos pesos, a pesar de que presta sus servicios en una ciudad que es cabecera de provincia.

Es justo concederle una gratificacion de otros dos mil cuatrocientos, i formulo indicacion en este sentido.

El señor VILLEGAS.—Habia pedido la palabra con el objeto de formular, ademas de la indicacion propuesta por el señor vice-Presidente, respecto del promotor fiscal de Chañaral, otra igual respecto del de Freirina.

Allá es mui cara la vida i no es posible tener a este funcionario con la escasa remuneracion de mil doscientos pesos anuales. Por esto formulo indicacion para que se le otorgue una gratificacion de mil doscientos pesos al año.

El señor MATUS.—Pero en Freirina no hai tierras públicas que defender.

El señor VILLEGAS.—Sí hai, señor.

El señor MATUS.—Si ya se acabaron!

El señor VILLEGAS.—Pero hai valiosas reivindicaciones que hacer valer.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Las numerosas indicaciones que se han formulado dificultan el despacho del proyecto en debate, que todos teníamos interes i voluntad en dejar pronto pasar.

Es sin duda un mal camino el temperamento puesto en práctica, en este caso, de incorporar por medio de simples indicaciones a un proyecto sencillo i fácil otros proyectos que no lo son tanto, que no han sido informados por la Comision i respecto de los cuales no hai uniformidad de opiniones.

Despues de las indicaciones formuladas no es éste ya el proyecto sencillo, de despacho rápido, al cual se le concedió la preferencia de los primeros quince minutos.

I ademas, señor, no satisfecho todavía el honorable vice-Presidente con los cuatro mil pesos de aumento propuestos por el honorable señor Mátus, en favor del promotor fiscal de Antofagasta, Su Señoría ha pedido que se le concedan mas de cinco mil.

Pidió tambien Su Señoría gratificacion para el promotor fiscal de Chañaral i otro honorable Diputado ha pedido para el de Freirina, siendo que respecto de estos dos funcionarios no hai proyecto del Gobierno, de los Diputados ni de nadie para otorgarles tal favor.

Nó, señor, no es posible aprovecharse de cualquier proyecto sencillo para lanzarse por este camino, complicándolo con ideas nuevas

que nadie ha estudiado ni conocido con la debida anterioridad.

Estos proyectos nacieron en la Comision Mista de Presupuestos, que no consideró correcto consignar en la lei jeneral de gastos públicos, gratificaciones especiales para funcionarios que tenian sueldos fijados por la lei; pero como ya habian gozado de esas remuneraciones, para dejarlos en la misma situacion i para darle carácter legal, se optó por el camino de que la misma Comision presentase como proyectos de lei separados esas gratificaciones, que fueron suprimidas de los presupuestos.

La Comision Mista presentó dos proyectos distintos: uno es el que está en debate i el otro consultaba la gratificacion del promotor fiscal de Antofagasta, i no sé qué otro mas.

El señor vice-Presidente, para armonizar las ideas insinuadas por el honorable Diputado por Cachapoal, injenió el temperamento de injertar en este proyecto el otro, incorporando al debate un asunto que ni siquiera está informado.

Fuera de que éste seria un mal precedente, debo espresar que es tambien un mal camino, un temperamento que no conduce a nada, porque si se persistiese, me veria en la necesidad de dar lato desarrollo a mis observaciones i no bastaria el tiempo consagrado a este proyecto para obtener su despacho, pero como no quiero hacer perder inútilmente su tiempo a la Cámara, me voi a limitar a rogarle al señor Presidente que quite este asunto de la tabla especial de primera hora hasta que los señores Diputados comprendan que es inútil seguir por este camino.

El señor PINTO AGUERO.—En realidad, este proyecto i las indicaciones formuladas tienden a satisfacer necesidades del servicio público, que son uniformes.

Los sueldos de los empleados de Taltal al norte son superiores a los del resto del pais en atencion a la carestía de la vida en esa rejion. Leyes especiales han elevado los sueldos de los miembros del Ejército, de los empleados de instruccion pública, etc., etc., i se impone la necesidad de hacer lo mismo con los promotores fiscales, funcionarios que prestan sus servicios en los puertos donde la vida es siempre mas cara.

El promotor fiscal de Antofagasta se encuentra en la misma situacion del de Iquique, i todavía existe la circunstancia especial de que la persona que lo sirve desempeñaba ántes el Juzgado de Tocopilla i fué promovido con la expectativa de que iba a gozar de una renta mayor.

Fué, pues, a Antofagasta ese funcionario con la promesa de que se le aumentaria el sueldo, i todos sabemos que solo en esa condicion aceptó el nuevo empleo.

Su traslacion a Antofagasta le significa, pues, hasta la fecha una reduccion de su sueldo anterior a la mitad de su valor.

Es cierto que existe un proyecto del Gobierno para mejorar la situacion de todos los promotores fiscales; pero ese proyecto está en el Senado i por esta circunstancia no puede la Cámara apresurar su despacho.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Esta sería una razon mas para no arrebatarse al Honorable Senado el conocimiento de este asunto, introduciendo modificaciones prematuras en el proyecto.

El señor PINTO AGUERO.—Mi propósito es remediar siquiera en parte esta necesidad sentida, sin que ello obste a la aprobacion de aquel proyecto.

De todos modos, como un honorable Diputado se opone al despacho de este proyecto, si se proponen modificaciones en él, yo no puedo hacer otra cosa sino someterme i aguardar otra mejor oportunidad. Retiro, por lo tanto, mis indicaciones.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se darían por retiradas las indicaciones, si ningun honorable Diputado las hace suyas.

Retiradas.

El señor ESPINOSA PICA.—He venido pidiendo en numerosas ocasiones preferencia para este proyecto, porque conozco de cerca la situacion de los promotores fiscales de Taltal i de Tocopilla, que solo gozan de una renta mensual de doscientos pesos, i el resto a título de gratificacion consignada en la lei de presupuestos.

Ahora bien, la Comision Mista de presupuestos creyó que esta remuneracion adicional no debía ser materia de la lei de presupuestos, sino de una de efectos permanentes i no la consultó en el presupuesto vijente.

Este fué, señor Presidente, el orijen del proyecto de lei en discusion, i naturalmente era de esperar que este proyecto no hubiera encontrado resistencia alguna, puesto que él no venia a introducir ninguna innovacion, sino sencillamente a salvar un escrúpulo legal, sin gravar en nada al Fisco con un mayor sueldo para esos empleados.

Sin embargo, honorable Presidente, este proyecto ha estado en Comision hasta hoy, privándose, de este modo, a los promotores fiscales de los emolumentos que les corresponden, i dejándoles reducidos durante nueve meses a solo el sueldo mensual de doscientos pesos.

Yo creia que nadie tendría interes en seguir privando a estos funcionarios de sus emolumentos, tratándose de puestos laboriosos i de responsabilidad, como son los que desempeñan.

No hai, pues, razon para retardar el despacho de este proyecto hasta que se remita aquí

el que pende de la consideracion del Honorable Senado; porque, en realidad, se trata de cosas totalmente diversas: 1.º salvar la situacion que se ha creado a los promotores fiscales del Norte con la supresion de la gratificacion consultada en la lei de presupuestos; i 2.º ver hasta qué punto se debe mejorar la renta de los demás promotores fiscales.

La verdad es a que los promotores fiscales de Taltal i Tocopilla habrá que aumentarles el sueldo en razon de justicia, porque estos puestos han llegado a ser mui laboriosos i de considerable importancia, por los cuantiosos juicios sobre salitre que allí se ventilan.

Por consiguiente, el Fisco está interesado en que esos funcionarios estén bien remunerados, ya que ellos no cuentan con el apoyo que tiene el promotor fiscal de Antofagasta, en donde hai un representante fiscal especialmente encargado de atender los juicios sobre salitre.

Mientras tanto, los promotores fiscales de Taltal i Tocopilla tienen que atender solos el enorme trabajo que les está encomendado, i soportar la grave responsabilidad que los negocios salitreros acarrea sobre ellos. I sin embargo, se les tiene reducidos a una racion de hambre.

Esto es realmente vergonzoso.

I si no fuera así, crea la Cámara que yo no habria molestado su atencion con este asunto.

Por esta razon, una vez mas apelo a su espíritu de justicia para que abra camino a este proyecto, dejando las indicaciones que han formulado algunos honorables Diputados para cuando el proyecto pertinente llegue del Honorable Senado.

Estimo mui justo que se mejore la situacion del promotor fiscal de Antofagasta; pero sé, señor Presidente, que este funcionario tiene mucho menos urgencia en que se despache a su favor una lei de gratificacion como la que vamos a despachar respecto de los promotores fiscales de Taltal i Tocopilla, por cuanto él encuentra compensacion para la escasez de su sueldo en el ejercicio libre de su profesion.

Yo rogaria al señor Matus que preguntara al mismo promotor fiscal de Antofagasta si tiene interes especial en que se conceda esta gratificacion, que vendria a privarlo del derecho de ejercer libremente su profesion, i pienso que talvez ese funcionario responderia a Su Señoría que mas le convendria continuar en la situacion actual. El ejercicio libre de la profesion en aquel centro de comercio, que es hoy dia punto de reunion de muchos distinguidos abogados de Santiago i otras ciudades de la República, produce buena renta que basta, por supuesto, para compensar la falta de una gratificacion fiscal como la que se propone.

Dejando, pues, estas gratificaciones propuestas

tas por los honorables Diputados en esta sesion para cuando llegue el proyecto del Honorable Senado, yo creo que bien podríamos despachar inmediatamente el proyecto tal como ha venido a esta Cámara.

En esta forma él consulta la opinion de la Comision Mista de Presupuestos, que, como saben mis honorables colegas, sintetiza la opinion de la Cámara.

Como no quiero prolongar mas este debate, dejo la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Conviene esclarecer la situacion del debate.

El honorable Diputado por Concepcion manifestó que dejaba de ser de fácil despacho el proyecto en discusion despues de las diversas indicaciones formuladas por algunos honorables Diputados i que él hablaría estensamente si se insistia en discutirlo en este momento.

En esta intelijencia, el honorable señor vice Presidente retiró las indicaciones que habia formulado, pero quedan pendientes las formuladas por los honorables Diputados por Cacha-pal i Copiapó.

De manera, que el proyecto solo podria despacharse en el caso que Sus Señorías retiraran tambien sus indicaciones.

El señor MATUS.—Yo mantengo mi indicacion.

El señor VILLEGAS.—Manteniendo el señor Mátus su indicacion, yo tambien mantengo la mia.

El señor ESPINOSA PICA.—¿Por qué no dejaríamos el proyecto como estaba? Seria la única manera de despacharlo, i se trata de un asunto mui urgente, como lo he manifestado.

El señor CONCHA (don Malaquías)—No mantengo la oposicion que habia formulado i estoy dispuesto a aceptar que se voten todas las indicaciones presentadas.

Me permito, sí, proponer que se diga «suel-do» en lugar de «gratificacion»

En realidad, no encuentro razon alguna que nos lleve a dar a un funcionario mil doscientos pesos, por ejemplo, i cinco mil como gratifica-cion, siendo que una i ótra suma las recibe ese funcionario a un mismo título i con el mismo carácter.

No se ve la ventaja de hacer semejante di-ferencia i sí la desventaja de perjudicar al empleado en lo referente a la jubilacion, ya que seria irrisorio que estos promotores, al cabo de cuarenta años de servicios, jubilaran con mil doscientos pesos de sueldo.

Hago, pues, indicacion para que se diga: los promotores fiscales gozarán de los siguientes sueldo», etc., sumando los sueldos con las gra-tificaciones correspondientes.

Aceptado este temperamento, yo retiraría

mi oposicion i podrían pasar todas las indica-ciones.

El señor MATUS.—Yo mantengo mi indi-cacion, señor Presidente, porque la considero profundamente justa.

El señor HUNEEUS.—He pedido la pala-bra para manifestar que estoy de acuerdo con las observaciones hechas por el señor Diputado por Concepcion. En un caso análogo a éste cuando se trató del proyecto del Ejecutivo en que se solicitaban gratificaciones para el In-tendente de Tacna, el Gobernador de Arica i otros funcionarios del norte, yo manifesté la inconveniencia de esos aumentos de sueldos en forma de gratificaciones.

No dudo que los promotores fiscales, respecto a los cuales se han formulado indicaciones, se encuentren en situacion análoga a la de aque-llos a que el proyecto se refiere; pero estimo que es al Ejecutivo a quien le corresponde juz-gar esa situacion. El Ejecutivo estimó que solo debia concederse la gratificacion a los promo-tores fiscales a que se refiere el proyecto, i así lo entendió tambien la Comision.

De manera que lo mejor seria que se pasaran a Comision las indicaciones formuladas i nos concretáramos a despachar el proyecto del Go-bierno.

Hago indicacion en este sentido.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Esa indicacion necesitaria la unanimidad para ser aprobada. Por mayoría puede acordarse que vuelva a Comision un proyecto, pero no una parte de un proyecto fraccionándolo. Si en alguna ocasion se ha puesto en práctica este procedimiento, ello se ha hecho por acuer-do unánime i tratándose de ideas que por su naturaleza podian separarse sin inconveniente alguno.

Si hubiera, pues, unanimidad daria por aprobada la indicacion del señor Diputado por Rancagua.

El señor ESPINOSA PICA.—Yo suplicaria al señor Diputado que retirara su indicacion, porque me parece que no es necesario que las indicaciones vayan a Comision. Podemos pro-nunciarnos desde luego sobre ellas.

El señor HUNEEUS.—No tengo inconve-niente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Queda retirada la indicacion del señor Di-putado por Rancagua.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se votará primero el proyecto i despues las indicaciones formuladas.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el proyecto en la forma propuesta por el señor Diputado por Concepcion.

El señor SECRETARIO.—El honorable Diputado por Concepcion ha propuesto que se diga:

«Los promotores fiscales de Tocopilla, Talcahuano, Collipulli i Carelmapu gozarán de los siguientes sueldos anuales».

Vendría, en seguida, la suma acumulando el sueldo actual i las gratificaciones propuestas en el proyecto.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Aprobado el artículo en la forma propuesta por el honorable Diputado por Concepcion.

En votacion la indicacion del señor vicepresidente, que es la misma del señor Mátus, con una modificacion que Su Señoría ha aceptado.

El señor SECRETARIO.—La indicacion es para fijar en cinco mil cien pesos la gratificacion del promotor fiscal de Antofagasta. Sumando esta gratificacion con el sueldo fijo de dos mil cuatrocientos pesos, queda este empleado con siete mil quinientos pesos.

El señor CONCHA (don Malaquías).—I si no se aceptan los cinco mil pesos, se darán por aprobados los cuatro mil.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se votará en esta forma, es decir, con siete mil quinientos pesos.

Puesta en votacion la indicacion, fué aprobada por veintitres votos contra cinco, absteiniéndose de votar un señor Diputado.

Durante la votacion:

El señor HUNEEUS.—Nó, porque no está informado.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Como no conozco el asunto, me abstengo de votar.

Despues de la votacion:

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En votacion la indicacion del señor Mátus, relativa al promotor fiscal de Arica.

El señor SECRETARIO.—Es para que se conceda una gratificacion de dos mil cuatrocientos pesos al promotor fiscal de Arica, que como tiene mil seiscientos pesos de sueldo, quedará con tres mil seiscientos.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si no se pide votacion, daré por aprobada la indicacion.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—El señor Pinto Agüero propone una gratificacion de mil doscientos pesos para el promotor fiscal de Chañaral, que como tiene mil doscientos pesos de sueldo, quedará con dos mil cuatrocientos.

Se dió por aprobada tácitamente.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Pinto Agüero para fijar en cuatro mil ochocientos pesos el sueldo del promotor fiscal de Tena.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si no se pide votacion, la daré por aprobada. Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Villegas para que se aumente en mil doscientos pesos el sueldo del promotor fiscal de Freirina.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si no se pide votacion, la daré por aprobada.

El señor MATUS.—Pido que se vote.

Puesta en votacion la indicacion del señor Villegas, fué aprobada por diecisiete votos contra doce.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Aprobada la indicacion i queda terminada la discusion del proyecto.

Enfermedades infecciosas

El señor VALDES VALDES (Presidente).—El señor Ministro de Relaciones Exteriores ha manifestado la necesidad de despachar cuanto ántes el proyecto que consulta trescientos mil pesos para atender a la estirpacion de la viruela.

Como ha pasado con exceso el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho, si no hai inconveniente por parte de la Cámara podríamos destinar diez minutos a la discusion de este proyecto, que está en la tabla de primera hora, a continuacion del que acabamos de despachar.

Queda así acordado.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de trescientos mil pesos en la adopcion de medidas para combatir las enfermedades infecciosas i en los gastos ocasionados con motivo de las mismas».

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Por qué no discutimos en jeneral i particular a la vez el proyecto, ya que consta de un solo artículo?

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Porque se habia opuesto un señor Diputado; pero si ahora no hai inconveniente, como el proyecto consta de un solo artículo, podríamos discutirlo en jeneral i particular a la vez.

Queda así acordado.

En discusion jeneral i particular el proyecto. Ofrezco la palabra.

El señor CONCHA (don Malaquías).—En la sesion anterior yo pedí al señor Ministro del Interior algunos antecedentes a fin de poder pronunciarnos con cabal conocimiento respecto de este proyecto.

Hoy, por la prensa, me he impuesto de que

en las provincias está produciendo la epidemia de viruelas verdaderos estragos, especialmente en Talcahuano, que se encuentra en pésimas condiciones hijiénicas

Es de temer por esto que la viruela asuele este departamento, que es uno de los mas desaseados de la República.

En vista de estas consideraciones, yo me apresuro ahora a dar mi aprobacion al proyecto que discutimos, reservándome para hacer mas tarde las observaciones relativas a la correcta inversion de los fondos que se consultan i a las medidas adecuadas que se deban tomar para combatir la viruela.

Hoi por hoi, no podemos negar al Gobierno los medios necesarios para atender a la pronta instalacion de lazaretos donde se puedan refujiar i ser atendidos los enfermos.

Debo hacer presente al señor Ministro del Interior la circunstancia de que en Talcahuano no existe ningun lazareto.

Segun la prensa de esa localidad, se ha concebido la idea de instalar un lazareto en una capilla que se construye en San Vicente.

Tal es, señor, la situacion de Talcahuano ante la epidemia de viruelas.

Por esto yo rogaria al señor Ministro del Interior que destinara, de los fondos que se consultan en el proyecto, la cantidad que fuere necesaria para atender a la habilitacion de un lazareto en Talcahuano i nombre un médico especialista que lo atienda.

El señor VERGARA (Ministro de Relaciones Exteriores).—Tomaré mui en cuenta las observaciones del honorable Diputado por Concepcion.

Efectivamente, por telegramas llegados ayer al Ministerio, me he impuesto de que en Talcahuano la epidemia ha adquirido un considerable desarrollo.

Una vez que haya fondos, serán preferentemente atendidas las recomendaciones del honorable Diputado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Doi las gracias al honorable Ministro.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.
Si no hai oposicion, ni se pide votacion, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Tabla de primera hora

El señor PRO-SECRETARIO.—El señor Presidente anuncia para los primeros quince minutos de la próxima sesion, el proyecto que concede permiso a la Sociedad Francesa de Beneficencia de Valparaiso para conservar un bien raiz.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Entrando en los incidentes, tiene la palabra el honorable Diputado por Yungai señor Puga Borne, que está inscrito en primer lugar.

El señor ESPINOSA PICO.—Aunque no es el momento oportuno, rogaria a la Cámara que acordara tramitar los dos proyectos ahora desechados sin esperar la aprobacion del acta.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si no hai oposicion, así se hará.

Acordado.

Ocupacion de una casa fiscal.— Permuta de propiedades

El señor PUGA BORNE.—Pido excusas a mis honorables colegas por el asunto en que voi a ocupar su atencion por espacio de pocos minutos; pero me veo obligado a ello porque se ha puesto en tela de juicio la honorabilidad de un miembro del Ejército, i está igualmente afectada la disciplina del Ejército mismo.

La prensa ha publicado una nota del Ministro dimisionario de Hacienda, señor Fredes, otra del Ministro dimisionario de Guerra, señor Corbalan, i un reportaje a este último, insertándose unas i otras con los títulos de «Intento de estafa al Fisco. Demanda para entrega de una propiedad fiscal, etc.», con lo cual se han estado levantando polvaredas i sombras alrededor de un negocio que no valdria la pena de traerlo a la Cámara, repito, si no fuese porque está afectado el prestigio del Ejército, porque el jefe sindicado de una falta sigue en su puesto i está amparado por sus superiores, i esto es natural, pues se trata sencillamente de una intriga, tiempo há urdida contra el comandante del Escuadron Escolta.

Hai dos puntos que considerar en esta cuestion.

El primero se refiere a una casa anexa al edificio de la Moneda, que se encuentra ocupada por el referido comandante i que el señor Ministro de Hacienda dimisionario ha creído descubrir que se está prescribiendo i, por lo tanto, que deben salvarse los intereses fiscales. El descubrimiento del señor Ministro no ha sido mui grande, pues la casa de que se trata está en un rincon de la Casa de Moneda.

Envio al señor Secretario la nota del Ministro de Hacienda para que se sirva darle lectura, junto con la del Ministro de Guerra.

El señor SECRETARIO.—Dice así:
«Santiago, 28 de junio de 1905.—Núm. 725.—Con fecha 4 de mayo último, tuve el honor de dirijirme a US, para darle a conocer los antecedentes en que se funda el derecho del Ministerio de Hacienda a la casa de la calle de Teatinos que, a la fecha de su adquisicion, llevaba el número 40. En la misma comunicacion

manifestaba a US. la necesidad de que tuviera a bien ordenar la entrega de la espresada casa, actualmente ocupada por un jefe del Ejército, a fin de ponerla a disposicion de la oficina de útiles de escritorio que funciona hoi en una casa de propiedad particular, cuyo cánon importa al Fisco tres mil pesos anuales, pago que no se justifica por el hecho de poder utilizar sin gravámen alguno un inmueble del dominio del Fisco.

El 24 del mismo mes me permití reiterar a US. mi nota del 4, agregando que era urgente disponer de la referida casa i solicitando nuevamente su entrega por cuanto la oficina de provision ya mencionada estaba preparándose para desalojar el local que ocupa.

El 26 del espresado mes de mayo informé a US. de las órdenes dadas al jefe de la Oficina de Provision de útiles de escritorio para que el 15 del corriente iniciara los arreglos que exigiera la propiedad de la calle de Teatinos, i procediera a la traslacion de estanterías, muebles, mercaderías, etc., tan brevemente como fuera preciso, a fin de no entorpecer los trabajos que demanda de ordinario la remision de los artículos que envia a las distintas i numerosas oficinas públicas, evitando así todo inconveniente en este servicio. Pedia a US. quisiera impartir sus instrucciones a fin de que las determinaciones del Ministerio de Hacienda pudieran llevarse a efecto i, al mismo tiempo, le manifestaba que en el proyecto de presupuestos del Departamento de Hacienda para 1906 se habia suprimido el ítem que registra el presupuesto vijente para pagar los cánones de arrendamiento del local ocupado actualmente por la Oficina de Provision.

Con fecha 29 de mayo US. ha tenido a bien oficiar a este Departamento espresándole que se ha dispuesto lo necesario para que en un plazo de veinte dias sea entregada la casa fiscal de la calle de Teatinos.

El infrascrito deplora tener que manifestar a US. que sus órdenes no han recibido el debido cumplimiento por parte del jefe del Ejército que ocupa la casa, tantas veces recordada, i que las resoluciones que este Ministerio ha tomado, en uso de los derechos que tiene sobre ese inmueble, tampoco han podido tener cumplimiento.

En efecto, el aludido jefe se ha ausentado de Santiago hace dias, segun antecedentes fidedignos que posee este Ministerio: la Oficina de Provision no haya con quién entenderse para la entrega de la casa, i hai que suponer entonces que este conjunto de circunstancias constituye una estraña situacion que el infrascrito no puede aceptar en obsequio a la seriedad de las resoluciones del Gobierno i al respeto que merecen, sobre todo, si se considera que es un

jefe del Ejército el que rehusa darles cumplimiento.

US. se habrá de servir, si lo tiene a bien, espresar al infrascrito lo que estime por conveniente.

Dios guarde a US.—*Julio Fredes.*—Al señor Ministro de Guerra».

«Santiago, 28 de junio de 1905.—Habiendo trascurrido con exceso el plazo fijado en nota número 305, seccion primera, de 27 de mayo último, para que el comandante del Escuadron Escolta entregue al Ministerio de Hacienda la casa que ocupa en la calle de Teatinos, sírvase US. disponer que inmediatamente se realice la devolucion solicitada repetidas veces por el señor Ministro de Hacienda i que hoi ha reiterado verbalmente.

Dios guarde a US.—*R. Corbalan Melgarejo.*—Al Inspector Jeneral del Ejército».

El señor PUGA BORNE.—Como ve la Cámara, todos los argumentos que se hacen en esta materia contra el comandante Fuenzalida no pueden ser mas baladíos.

El comandante Fuenzalida ocupa la casa desde hace seis años, pero a justo título, porque una orden superior lo autorizó para ello, i porque conviene al interes del Gobierno que una persona activa i vigilante como el comandante del Escuadron Escolta habite al lado del Palacio de la Moneda.

Voi a dar un dato que demuestra la conveniencia de que una persona responsable viva allí.

El año pasado, una noche como a las cuatro de la madrugada, se produjo un incendio en uno de los talleres de la Casa de Moneda, i el establecimiento entero se habria quemado si el comandante Fuenzalida no hubiera hecho descerrajar las puertas para extinguir el fuego, determinacion que tomó bajo su responsabilidad.

La actitud del comandante Fuenzalida mereció el aplauso del Superintendente de la Casa de Moneda, i demuestra la conveniencia de que la casa que ocupa este jefe militar sea habitada por una persona responsable.

El hecho de que el comandante Fuenzalida ocupe una casa de propiedad fiscal, no significa que se encuentre en una situacion privilegiada, pues todos los jefes que mandan cuerpos o están al frente de algun establecimiento en Santiago, tienen habitacion por cuenta del Estado.

El coronel don Tulio Padilla, jefe de Cazadores, tiene una casa edificada por el Fisco, con un costo de cuarenta mil pesos.

El coronel Barros Merino, del Pudeto, tiene casa fiscal.

El coronel López, de la artillería de Tacna, tiene casa en el mismo cuartel.

El director de la Escuela Militar, comandante Barceló, tiene casa en la misma Escuela Militar.

El subdirector de la Escuela Militar tiene subvencion para casa.

Todos los oficiales de esta Escuela ocupan casas fiscales al frente del establecimiento.

El director del Parque i Maestranza, jeneral Palacios, tiene casa fiscal.

Todos los oficiales que sirven en la direccion del Parque, tienen casas para ellos i sus familias.

El comandante Lorca, del Yungai tiene subvencion fiscal para casa para él i su familia.

El comandante Berguño, jefe del Departamento Administrativo, tiene casa en la manzana, de la Moneda, para él i su familia.

El comandante Altamirano, de la artillería montada, tiene subvencion para casa.

El comandante del Buin, señor Vial Solar, tiene subvencion para casa de cinco mil pesos.

Estas subvenciones se sacan del ítem 127 de la partida 6.ª

El jefe del Estado Mayor, jeneral Körner, cuya discrecion i rectitud nadie pone en duda, cuando se publicó la orden de que el comandante Fuenzalida desocupara la casa que habita, envió al Ministro de Hacienda una nota, que el señor Ministro no debe haber recibido o se ha desentendido de ella.

Ruego al señor Secretario se sirva leer este documento.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

«Señor Ministro:—Desde que se adquirió la propiedad fiscal de la calle de Teatinos, a que en la nota adjunta se refiere el señor Ministro de Hacienda, fué puesta a disposicion del Ministerio de Guerra i destinada a las oficinas de la Comandancia Jeneral de Armas de esta capital i a casa habitacion de su jefe, jeneral don Orozimbo Barboza. A partir de 1891, se destinó a oficinas i habitacion del jefe de la Seccion Técnica, que fué desempeñada sucesivamente por los coroneles de aquella época, don Roberto Goñi, don Fidel Urrutia i don Florencio Baeza.

En el mes de noviembre de 1900, el jefe del distinguido Estado Mayor Jeneral la destinó a casa-habitacion del comandante del Escuadron Escolta, por orden verbal de S. E. don Federico Errázuriz.

Dicha casa se halla, pues, en iguales condiciones que la de la Alameda de las Delicias, destinada a la 2.ª zona i Comandancia Jeneral de Armas de Santiago.

Al proceder así, es decir, al destinar la precitada casa para residencia del jefe de la guardia especial de S. E. el Presidente de la República, se ha tomado muy en cuenta la cercanía del Palacio de Gobierno i sus dependencias i la

necesidad de que el jefe de esta tropa permanezca lo mas inmediato posible al Jefe de la Nacion i al cuartel del Escuadron Escolta, donde se hallan, ademas, instaladas las oficinas superiores del Ejército.

A fin de no modificar este estado de cosas, que podria traer perturbaciones al buen servicio, podria, aprovechándose la traslacion que acaba de efectuarse la Academia de Guerra, destinar la casa que ocupaba en la calle de Compañía esquina de San Martin, cuyo contrato vence de aquí a dos años mas, a la Oficina de Utiles de Escritorio, cuyo funcionamiento no requiere un local de primer orden ni de ventajosas condiciones.

Santiago, 11 de mayo de 1905.—Korner.»

El señor PUGA BORNE.—Por esta nota, se ve que el jefe de Estado Mayor opina que el comandante del Escolta no debe abandonar la vecindad de la Moneda, porque así puede vijilar este Palacio, recibir oportunamente las órdenes directas del Presidente de la República, atender el servicio que le corresponde en las recepciones diplomáticas, todo lo cual le exige vivir cerca de la Moneda, lo que no podria hacer arrendando una casa, pues todo su sueldo apenas le bastaria para pagar el cañon de arrendamiento, desde que sabe la Honorable Cámara cuánto valen las casas de arriendo alrededor de la Moneda.

Para que se instale la Oficina de Artículos de escritorio, ofrece el Estado Mayor una estensa casa situada en la calle de la Compañía esquina de San Martin, que está desocupada actualmente i que está arrendada por un contrato que no vence sino en dos años.

Pero el señor Ministro de Hacienda se ha desentendido de ese ofrecimiento, a fin de exigir al comandante Fuenzalida que deje la casa que ocupa.

Se dice que el comandante Fuenzalida se ha desentendido de la orden de desocupar la casa. Pero, en realidad, lo que ha habido es que la orden fué dada cuando él se ausentaba en viaje impostergable para el norte, usando de la primera licencia que ha pedido en los últimos años.

Se sabe, ademas, que solo se encuentra de regreso hace cuatro dias.

El comandante Fuenzalida habita la casa de que se trata desde el 25 de noviembre de 1899, i ella, desde que fué adquirida por el Gobierno en 1885, ha sido ocupada por jefes militares, desde el jeneral Barboza, que fué el primero siguiéndole el coronel Goñi, el coronel Urrutia i el coronel Baeza, que fué el ocupante anterior al actual.

Cuando el comandante Fuenzalida tomó posesion de la casa que se le habia destinado, pasó

al Ministerio de Guerra la nota que ruego al señor Secretario se sirva leer.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Núm. 150.—Santiago, 25 de noviembre de 1899.—Pongo en conocimiento de US. que por orden verbal de S. E. el Presidente de la República he procedido a recibirme de la casa calle de Teatinos número 31, que ocupaba el jefe de la seccion técnica del Estado Mayor Jeneral, coronel don Florencio Baeza, la que ha sido destinada para uso del jefe del Escuadron.

Esta dicha casa ha sido recibida en perfecto estado de limpieza i con los útiles siguientes:

Una lámpara antigua de dos luces;

Un farol para patio;

Dos ganchos de colgar de bronce; i

Uno de pared.

Lo que comunico a US. para conocimiento del Estado Mayor Jeneral i del Ministerio de Guerra.

Dios guarde a US.—*Jerman Fuenzalida*».

El señor PUGA BORNE.—De modo que no es efectivo, como se ha dicho, que el señor Fuenzalida esté adquiriendo la casa por prescripción, puesto que al ocuparla ha reconocido el dominio del Estado sobre ella.

Queda, pues, establecida la necesidad que hai de que una persona responsable, como el jefe del Escuadron Escolta, habite en la manzana del Palacio de la Moneda, i que para la Oficina de Útiles de Escritorio se puede emplear perfectamente la casa situada en la esquina de las calles de Compañía i San Martín. Todavía, como el señor Ministro de Hacienda alega que la Oficina de Útiles de Escritorio funciona en una casa arrendada, para cuyo arrendamiento no se consulta cantidad alguna en el proyecto de presupuestos para 1906, yo puedo decir que se me ha informado que el cánón de arrendamiento de esa casa está pagado o debe pagarse hasta el 31 de diciembre de este año, de modo que hai necesidad de trasladar la oficina hasta esa fecha. ¿Qué se obtendría entonces con hacer dejar la casa de la calle de Teatinos al comandante Fuenzalida en este momento? Dejar talvez desocupada otra casa durante seis meses, quitándosela al único funcionario público que está en situacion de poder cuidar el Palacio de la Moneda.

¿Por qué perturbar así el buen servicio?

¿Por qué contrariar al jeneral Körner en su deseo de que no se abandone a una guardia irresponsable los valiosos intereses que encierran los edificios de la Moneda i de su Estado Mayor Jeneral?

¿Por qué no consultar siquiera a S. E. el Presidente de la República?

Es, pues, menester tomar alguna medida, i

yo pido a la Mesa que se sirva oficiar al señor Ministro de Guerra para que envíe todos los antecedentes del contrato de la casa que está pagado i que ha sido arrendada para establecer en ella el Depósito de Útiles de Escritorio, i el contrato de la casa de la calle de la Compañía, que también está pagado por dos años mas, para trasladar a ella ese Depósito, como lo ha insinuado el jeneral Körner.

A propósito, honorable Presidente, de estas medidas tan pequeñas, dictadas con tanto celo por los Ministros dimisionarios señores Freges i Corbalán en estensas notas, dignas de asunto mas importante, se ha renovado, de ello dan testimonio dos reportajes al ex-Ministro de Guerra, señor Corbalán, una cuestion fraguada entre bastidores, con malevolencia e insidia contra el mismo distinguido jefe del Escuadron Escolta. Me refiero a la acusacion que le hizo un diario de Santiago en 1903, inspirado en informaciones de oficina militar.

En aquella ocasion tuvo el honor de ponerme al habla con el Diputado de Santiago, honorable señor Echenique, quien, impuesto de los antecedentes, conferenció con el Ministro de la Guerra de aquella época, e hizo una rectificacion en *El Diario Ilustrado*, declarando que nada, absolutamente nada, habia a juicio del Gobierno i de la Superioridad Militar que pusiera en duda la honorabilidad i correccion de procedimientos del comandante Fuenzalida.

Con este motivo, el espresado comandante pidió una investigacion para descubrir a los calumniadores, investigacion que ignoro si se llevó o no a efecto.

Yo voi a apelar al testimonio de los señores Diputados que han desempeñado el Ministerio de la Guerra para que digan cuanto sepan de verdad sobre este asunto i sobre los antecedentes que voi a esponer.

El año 98, cuando existió el peligro de un conflicto internacional i era necesario dar desarrollo a cuanto se relacionaba con la preparacion militar del país, visitó el cuartel del Escuadron Escolta el Excmo. señor Errázuriz, acompañado del señor Ministro de la Guerra, don Carlos Concha, i el jeneral Körner.

En esa visita se acordó la adquisicion de los sitios contiguos al cuartel por el lado oriente, i se facultó al comandante del Escuadron para que iniciara las jestioniones del caso.

Era comandante del Escolta entónces el teniente-coronel señor Larrain Alcalde, que, de acuerdo con aquella autorizacion, inició las referidas jestioniones.

Pidiéndosele un recuerdo de lo que al respecto ocurrió, el comandante Larrain Alcalde contestó lo que se consigna en la carta que ruego al señor Secretario se sirva leer.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

«Santiago, 23 de diciembre de 1903.—Señor comandante don German Fuenzalida C.—Presente.

Estimado comandante:

En respuesta a su atenta de hoy, debo decirle que siendo yo comandante del Escuadrón Escolta el año 1898, fui encargado por el señor jeneral Körner para preguntar a los dueños de las propiedades que deslindaban por el oriente con el picadero de la calle de San Ignacio, si estarían dispuestos a vender al Fisco dichas propiedades, a fin de ensanchar el picadero i de aumentar el número de pesebreras.

Como la familia Navarrete Castillo era dueña de una de esas propiedades, me dirijí a Ud. como representante de ella para saber si venderían aquellos sitios i Ud. me contestó, mas o ménos, testualmente, que tratándose de servir a uno de los cuerpos del Ejército, tenía la mejor voluntad para facilitar el negocio.

Poco tiempo despues de haber puesto en conocimiento del señor jeneral la respuesta de Ud., fui comisionado por el Gobierno para trasladarme a Europa, i, en consecuencia, dejé de ocuparme i aun de tener noticias de aquel negocio.

Lo dicho es todo lo que sé sobre el particular.

Aprovecha esta ocasion para saludarlo su compañero i amigo aftmo.—*Joaquin Larrain A.*»

El señor PUGA BORNE.—Como se ha visto, este negocio se inició en 1898, siendo comandante del Escolta don Joaquin Larrain Alcalde, i Ministro de Guerra don Carlos Concha Subercaseaux.

Se acordó consultar en el presupuesto de 1899 la suma necesaria para la compra de estos sitios; la mitad del sitio del señor Millan i la mitad del sitio de la familia Navarrete.

El señor Millan, cuando vió que se habian consultado treinta i cinco mil pesos para este objeto, exijió que se le comprara todo su sitio, mostrándose resuelto a no hacer en ningun caso venta parcial.

Con este motivo el negocio se paralizó por algunos meses i lo realizó el honorable Senador don Ricardo Matte Pérez, Ministro de Guerra en esa época.

El comandante Fuenzalida consiguió que la familia Navarrete aceptara la permuta de su terreno por la mitad de la propiedad Millan, comprometiéndose esta familia, por su parte, a levantar la muralla colindante.

Esto dió lugar al mensaje siguiente, que paso al señor Secretario a fin de que se sirva darle lectura.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

En el presupuesto de Guerra para el año en curso, se consulta la cantidad de sesenta i cuatro mil pesos para la adquisicion de terrenos i construccion de edificios para cuartel del Escuadrón Escolta.

De esa suma se han invertido treinta i dos mil pesos en la compra de un sitio i casa del señor Donato Millan, que deslinda con una parte del costado este del terreno, actualmente ocupado por dicho Escuadrón, i que están marcados en el plano, que tengo el honor de acompañar, con los números I i II.

Para construir el cuartel con arreglo a los planos aprobados, es necesario tambien adquirir, en la propiedad de las señoras Juana i Aurora Navarrete, el lote marcado en ese mismo plano con el número III, con lo cual se regulariza la superficie del cuartel.

En cambio, no es indispensable el lote número I, el que solo se adquirió por ser condicion impuesta por el señor Millan la compra total de su terreno.

Felizmente, el propietario del lote número III se ha presentado al Ministerio de Guerra ofreciendo en permuta ese lote por el número I, ya indicado, i obligándose a construir las murallas divisorias de cal i ladrillo, como lo exige la seccion técnica del Estado Mayor Jeneral, entre los lotes I i II i al fondo del lote III.

Creo de conveniencia aceptar esa permuta que nos permite, como se ha dicho, regularizar por completo el cuartel del Escuadrón Escolta.

Fundado en estas consideraciones, i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para permutar, por un sitio de propiedad de doña Juana i doña Aurora Navarrete, contiguo al costado este del picadero del Escuadrón Escolta, un terreno fiscal ubicado en la calle de Duarte, de esta capital».

Santiago, 27 de junio de 1900.—ELÍAS FERNÁNDEZ A.—*Ricardo Matte Pérez.*

El señor PUGA BORNE.—No ha sido despachado este mensaje todavia por la Comision, por la sencilla razon de que no hai ningun interes personal ligado a su despacho.

El comandante Fuenzalida creyó i ha creído que, siendo jefe de ese cuerpo, su delicadeza no le permitia ajitar el despacho de ese asunto.

Enviado el mensaje i ocupado por el Fisco

el terreno que permutó con la familia Navarrete, ésta ocupó la parte del sitio fiscal i así han permanecido las cosas desde 1889 hasta hoy.

En 1901, con motivo de las construcciones que debían efectuarse en el cuartel, el Ministerio de Guerra quiso conocer en detalle los antecedentes de este asunto i se evacuó por el jefe del Escolta el siguiente informe, que ruego al señor Secretario se sirva leer, llamando desde luego la atención a la certificación que viene al pie de ese informe.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

«Señor Jeneral:—Por decreto número 880, de fecha 29 del mes próximo pasado, U.S. se sirva pedirme informes sobre una nota en que el señor jeneral jefe de la Sección Técnica del Estado Mayor Jeneral hace presente a U.S. algunas observaciones del jefe de la oficina de arquitectura, a propósito de un proyecto para construir unas caballerizas en los sitios anexos a los de propiedad fiscal en la calle de San Ignacio, sobre los que, a su juicio, no existe ni escritura ni dato alguno que demuestre que esos terrenos hayan sido adquiridos por el Estado.

Informando a U.S. tengo el agrado de pasar a esponer los antecedentes que existen sobre el particular.

U.S. antes de su último viaje a Europa, representó a S. E. el Presidente de la República la necesidad de construir un cuartel en el local de la calle de San Ignacio i de agrandar las pesebreras existentes, continuándolas hacia el fondo.

S. E. el Presidente de la República, acompañado del señor Ministro de Guerra, del Subsecretario de ese Departamento i de U.S., se trasladó al picadero San Ignacio, en donde, después de explicar U.S. la instalación del cuartel proyectado, indicando los terrenos que deberían comprarse con tal objeto, se avaluó el gasto de sesenta i cuatro mil pesos mas o menos, de los que treinta i cinco mil pesos correspondían a la adquisición de los terrenos necesarios i el resto a la construcción del cuartel.

Con estos antecedentes, S. E. tuvo a bien ordenar al Subsecretario, señor Montt, consultara en el presupuesto para 1900 la cantidad de sesenta i cuatro mil pesos para la compra de los terrenos i construcción del cuartel indicados.

Una vez consultados estos fondos, i siendo Ministro de Guerra el señor Senador don Ricardo Matte Pérez, practicó, acompañado del infrascrito, una visita ocular al local de San Ignacio, después de la cual me comisionó para entenderme con los dueños de los sitios que se

deseaban adquirir, debiendo darle cuenta del resultado.

Al efecto, me puse al habla con don Donato Millan i le espuse los deseos del Gobierno de comprarle la parte de su propiedad, marcada con el número I en el plano adjunto.

Me manifestó este señor que no aceptaba la compra de una parte de su propiedad, sino de toda ella, fijando el precio de treinta i cinco mil pesos, cantidad que convino reducir a treinta i dos mil pesos, a petición del infrascrito.

Inmediatamente comuniqué al señor Ministro el resultado de estas gestiones, quien, impuesto de ellas i tomando en cuenta que no quedarían fondos para adquirir la parte de la otra propiedad designada en el plano con el número II, me encargó ofrecer a la familia Navarrete Castillo, propietaria del otro sitio, el cambio de la parte edificada de la propiedad del señor Millan, indicada con el número III, por la parte de su sitio necesaria para la construcción acordada, quedando, además, obligada la familia Navarrete a hacer por su cuenta una muralla divisoria de cinco metros de alto, de cal i ladrillos en toda la estension del deslinde con el Fisco, debiendo someterse con tal motivo a las exigencias de la Sección Técnica del Estado Mayor Jeneral.

Aceptada esta proposición, se efectuó la compra de la propiedad del señor Millan i el que suscribe, por orden del señor Ministro de Guerra, tomó posesión de los sitios ya indicados i entregó a la familia Navarrete Castillo la parte edificada del sitio comprado al señor Millan.

A fin de legalizar este cambio, S. E. el Presidente de la República pasó a la Honorable Cámara de Diputados un mensaje dando cuenta de esta permuta i pidiendo su aprobación.

Este mensaje fué presentado a la Honorable Comisión de Guerra de esa Cámara i está actualmente en tabla para su despacho.

Con esto, señor jeneral, creo dejar completamente explicado el asunto que motiva este informe.

Santiago, 3 de agosto de 1901.—(Firmado.)
—*Jerman Fuensalida.*»

La relación que antecede es la mas fiel exposición de la verdad, sin que se haya omitido un solo detalle.—*Ricardo Matte Pérez.*»

El señor PUGA BORNE.—Con motivo de este mismo informe, se cambiaron las cartas que envío al señor Secretario para que se sirva leerlas.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dicen así:
«Santiago, 8 de octubre de 1901.—Señor Senador don Ricardo Matte Pérez.—Presente.—Estimado señor i amigo:

Como verá por la copia del informe que acompaño a US., en él hago referencia a varios puntos que se relacionan, siendo US. Ministro de Guerra en la administracion del Excmo. señor Errázuriz.

Ruego a US. me diga al pié del informe si esa relacion es exacta i si ocurrió algo mas que yo no recuerdo.

Agradeciendo a US. i pidiendo excusa por esta incomodidad, le saluda afectísimamente S. S. i amigo.—*Jerman Fuenzalida*.

«Señor Jerman Fuenzalida.—Mi estimado comandante:

Contestando su favorecida de ayer, me es grato decirle que todo lo que espone en su informe es completamente exacto, como lo afirmo bajo mi firma, al pié de dicho informe.

Le desea felicidad su afectísimo amigo.—*Ricardo Matte Pérez*.—9 de octubre de 1901».

El señor PUGA BORNE.—Los procedimientos privados de 1903, las publicaciones que entonces se hicieron i el empeño de mano oculta, dieron por resultado una nota de diciembre de 1903, suscrita por el sub-Secretario del Ministerio de Guerra, al Departamento de Guerra, pidiéndole que tomara posesion de la propiedad ocupada por la familia Navarrete, sin ordenar siquiera que el Fisco devolviera a ésta el sitio por el cual se habia permutado el otro.

Ante el respeto que mereció a la Superioridad Militar la situacion creada desde 1900, con el mensaje en que se consignaba el contrato *ad referendum* de permuta, no se pudo dar cumplimiento a los deseos del sub-Secretario.

Ocurrió entonces este funcionario a la demanda judicial i el Fisco fué vencido por sentencia de 9 de julio de 1904, de la cual no se apeló por el Director del Tesoro.

Los señores Aníbal Cruz Díaz i Ascanio Bascuñan Santa María, que desempeñaron el Ministerio de Guerra i Marina, se ocuparon de este asunto, ordenaron no innovar i pidieron el pronto despacho del mensaje del Ejecutivo, para terminar por el único camino honroso i correcto este asunto. Apelo al testimonio del honorable señor Bascuñan Santa María, aquí presente, para que espresa cómo es verdad cuanto vengo diciendo i cuán vanamente se pretende empañar la reputacion del comandante Fuenzalida.

El señor BASCUÑAN.—Una vez que haya terminado el honorable Diputado responderé con gusto a Su Señoría.

El señor PUGA BORNE.—El Ministro actual de Guerra, señor Corbalan, sin atender a los antecedentes fidedignos que hai a este respecto, pretende ahora deshacer esta situacion i

arrojar nuevamente sombras sobre este negocio, claro como la luz i correcto como todos los actos realizados entre jentes honradas.

A la familia Navarrete puede no interesarle mantener esta permuta; pero en este negocio va envuelta la honorabilidad de un jefe de Ejército i es menester que se resuelva con equidad i con presteza.

Yo pido que se oficie al señor Ministro de Guerra a fin de que envíe a la Cámara los nuevos antecedentes que puedan justificar esta medida, que no tomaron sus predecesores, i tambien suplico a la Comision se sirva despachar a la brevedad posible su informe sobre el proyecto a que me he referido.

El señor BASCUÑAN.—El honorable Diputado por Yungai ha invocado el testimonio del que habla en el negocio a que se acaba de referir.

Interesado en mejorar la condicion de los cuerpos del Ejército, me trasladé al cuartel del batallon Escolta. Pude observar que habia allí una situacion irregular. Por un lado se habia tomado posesion de un terreno vecino, i por el otro habia otro terreno que hacia mucha falta al cuartel, pero del cual no se habia tomado posesion.

Padí todos los antecedentes de este asunto.

De ellos se desprendia que en época anterior se habia proyectado una permuta que no se habia verificado por no haberse consultado los fondos necesarios para el objeto.

Pude observar que siempre el comandante Fuenzalida obró en este negocio con toda correccion, desentendiéndose de su interes personal para consultar en todo caso el interes del Fisco.

El Ministerio mandó una nota a la Comision de Guerra, pidiéndole que despachara a la brevedad posible su informe sobre este negocio, a fin de regularizar la situacion de estos terrenos. La Comision de Guerra solicitó del Ministerio ciertos datos que el Ministerio a su vez solicitó de la Inspeccion Jeneral i que ésta envió con toda celeridad. En posesion de estos antecedentes creo que ya la Comision puede expedir su informe.

Mi opinion es que no debe innovarse en esta materia, porque la permuta es de absoluta necesidad para el Escolta.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Ha terminado la primera hora.

El señor BASCUÑAN.—Solo necesito un minuto mas para terminar.

El señor VALDES VALDES (Presidente). Puede continuar Su Señoría.

El señor BASCUÑAN. Como se dijera en esa época, honorable Presidente, que un terreno valia mas que otro, impartí las órdenes del caso para que se me remitiera el avalúo del te-

rreno, i ver si eran equivalentes los terrenos permutados. De ellos pude cerciorarme.

De acuerdo entónces con el comandante Fuenzalida, acordé mantener dicha permuta como conveniente para los intereses fiscales.

Luego no hai nada, en esta negociacion, que afecte la responsabilidad ni el honor del señor Fuenzalida

El señor PUGA BORNE.—En el mensaje en que se propone esta permuta se dice que se cambiará la parte edificada por la que no está, i que además la familia Navarrete contrae la obligacion de hacer de su cuenta la muralla mediana, cuyo valor no bajará de cinco mil pesos

El comandante Fuenzalida dice que no hai inconveniente para que esta permuta se deje sin efecto, pero que no se busque este pretexto para atacar su honra.

Yo creo que lo mejor será abandonar este mal camino, i no hacerse eco de intrigas que están desautorizadas por los antecedentes de este negocio.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Ha terminado la primera hora.

Lei de contribuciones

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Entrando en la órden del día, corresponde ocuparse en la segunda discusion del artículo 1.º de la lei de contribuciones.

Ofrezco la palabra.

El señor VERGARA (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion).—Las contribuciones de mojonazgo i sisa gravan las mercaderías que entran a los respectivos territorios municipales por ferrocarril i las que llegan de los valles vecinos a Tacna.

Esta contribucion produjo el año 1903, respecto de las mercaderías acarreadas por ferrocarril, la suma de cuarenta i siete mil doscientos setenta i siete pesos, i en el de 1904 cincuenta i siete mil setecientos cincuenta i tres pesos.

Estas sumas que percibe la junta de alcaldes constituyen la tercera parte de las entradas municipales de Tacna. De tal modo que si se suprimen estas contribuciones, como lo ha propuesto la Comision, las entradas de la junta de alcaldes quedarán desequilibradas respecto de los gastos del respectivo presupuesto.

Ahora bien, la junta de alcaldes ha acordado no cobrar estas contribuciones a las mercaderías que se internen desde los valles vecinos, a fin de remediar la situación precaria de esas poblaciones i abaratar las mercaderías de consumo. Asimismo ha acordado no cobrar la contribucion de peaje.

Yo creo que habria conveniencia en respetar

estos acuerdos de la junta de alcaldes de Tacna, sancionándolos en esta lei i restableciendo la contribucion de mojonazgo i sisa respecto de las mercaderías que se trasportan por ferrocarril.

Hago indicacion en este sentido.

El señor CONCHA (don Malaquías).—La Comision de Hacienda, al suprimir estas contribuciones de mojonazgo i sisa, tuvo presente la necesidad de uniformar la lejislacion vijente, pues estas contribuciones traen su orijen de la antigua lejislacion española i no se conforman con nuestra actual lejislacion financiera.

Estas contribuciones han sido abolidas en el resto del país i solo pesan sobre los habitantes de Tacna, lo que no me parece en manera alguna conveniente para los propósitos que el Gobierno chileno persigue respecto de esas provincias.

En realidad, no es esplicable que en estos tiempos se esté todavía haciendo pagar derechos provinciales que solo existian *illo tempore*.

Por otra parte, si estas provincias están sometidas al réjimen chileno, lo natural es que rija en ellas la lejislacion chilena; i todos sabemos que en nuestra lejislacion tal contribucion no existe.

Uno de los primeros principios de nuestra lejislacion es que las contribuciones sean iguales para todos, i en lo posible las mismas. Es cierto que aun se conservan ciertas contribuciones especiales en determinadas ciudades, como la de aguas cisternas en Valparaiso; pero esas mismas contribuciones no son otra cosa que restos de lejislaciones antiquísimas, que la conveniencia mas notoria aconseja suprimir.

Pa.s bien, esta contribucion de mojonazgo i sisa viene precisamente a deshacer la igualdad de las cargas por contribuciones en lo que se refiere a los habitantes de Tacna, puesto que viene a imponerles un pago que los demas habitantes de la República están exentos de hacer.

Yo me parece, señor Presidente, que seria acreditar el interes que el Gobierno de Chile tiene por esas provincias, seria demostrar la sinceridad con que desea el bien de ellas, el suprimir para siempre una contribucion que grava precisamente los artículos alimenticios, sisa sobre los animales i mojonazgo sobre mercaderías, que son las destinadas al consumo al menficio de los habitantes, puesto que las destinadas al vestido bien sabemos que entran en su mayor parte por las aduanas.

Si la supresion viene a perjudicar en sus entradas a la junta de alcaldes de aquella ciudad, en situacion está el Gobierno de escoger otro recurso para compensarle a esa junta la pérdida de una parte de sus ingresos; pero supri-

mase esta contribucion que es singular, que grava solo a los habitantes de Tacna i que sobre ser pesada e injusta es oprobiosa para los que la pagan. Que vea los habitantes de esas provincias que bajo el Gobierno chileno obtienen ventajas que no obtuvieron nunca bajo la administracion peruana.

Este derecho, por lo antiquísimo, hace recordar el derecho de almojarifazgo de la legislacion española. Era éste el derecho que se imponia sobre la lana de los carneros que pasaban de una provincia a otra.

Pero como los comerciantes, a fin de escapar a la contribucion, introducian los carneros sin lana, pronto se ideó otra contribucion sobre los carneros sin vellón.

Este fué el derecho de almojarifazgo.

Algo semejante es el mojonazgo que actualmente pagan los habitantes de Tacna.

Chile, en el estado de ilustracion que actualmente alcanza i dado el adelanto de su legislacion, ha debido borrar hace ya mucho tiempo de su lista de contribuciones ésta del mojonazgo, que ninguna razon de orden público, económico o social aconseja mantener.

Por lo demas, señor, la razon de conveniencia para la junta de alcaldes, carece de base.

Esa junta puede procurarse con la autorizacion del Gobierno otras fuentes de recursos, i en todo caso, no tiene derecho a mantener este recurso del mojonazgo a costa del estómago de los vecinos.

En este momento se me ocurre un recurso que el Gobierno podria dar a esa junta: derecho a las patentes que gravan las borateras.

Otro recurso podria ser darles derecho a percibir los productos del arrendamiento de terrenos fiscales en esas provincias.

En fin, hagamos uso de éstas o de cualesquiera otras fuentes de entradas, a trueque de borrar de nuestra legislacion estos restos de una legislacion española antiquísima que en su tiempo pudieron no chocar porque estaban incorporados en todas las legislaciones, pero que hoy constituyen un verdadero anacronismo.

Hoy, no hai pais en el mundo en que se mantengan esas contribuciones; i si por olvido no han podido dejar de rejir en Tacna, es necesario que se supriman.

Es cierto que los habitantes de esas rejiones están acostumbrados al pago de esa contribucion; pero eso no quita para que, estando esas provincias sometidas a la administracion chilena, procuren el Gobierno i el Congreso colocarlas en igual situacion que el resto del país.

Esas provincias son nuestras, no las poseemos condicionalmente, ni las tenemos en rehenes, son provincias chilenas, incorporadas al país, segun lo entienden nuestro Gobierno i nuestro pueblo;

Por lo tanto, si esas provincias pertenecen a Chile, deben estar sometidas al régimen de la administracion chilena, al régimen aduanero de Chile, como se mantiene en todas las naciones del mundo.

El señor URZUA.—El informe de la Comision de Hacienda lo firmé yo, señor Presidente, salvando mi opinion respecto a la supresion de las contribuciones de sisa i mojonazgo en la provincia de Tacna.

Esperaba oír las esplicaciones que acaba de dar el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Yo concuerdo con el señor Diputado de Concepcion en creer que las contribuciones de mojonazgo i sisa constituyen un verdadero anacronismo, como lo son todos los impuestos internos que dificultan el intercambio de los productos en las diferentes naciones.

Pero, me parece que no es cuerdo, que no es prudente, suprimir esas contribuciones, que tienen por objeto proporcionar recursos a una corporacion como la junta de alcaldes de Tacna, sin que se establezca, al mismo tiempo, la manera de llenar el vacío que dejarian esas contribuciones.

El honorable Diputado por Concepcion ha manifestado que podian reemplazarse con recursos sacados de otras fuentes. Oreo que esto no sería fácil. Será menester descubrir i estudiar este punto para ver la mejor manera de suplir esas contribuciones con otras entradas.

Por estas consideraciones, i en vista de las razones espuestas por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, adhiero a la indicacion que ha formulado el señor Ministro.

El señor LORCA.—Voi a formular algunas observaciones de carácter grave respecto a la contribucion de patentes de minas.

Actualmente, se cobran por los tesoreros fiscales patentes de minas que no están comprendidas en el Código de Minas, ni autorizadas por la lei de contribuciones, ni indicadas en el proyecto que se discute.

Me refiero a las patentes sobre pertenencias auríferas, vulgarmente conocidas con el nombre de lavaderos de oro.

Algunos tesoreros cobran sobre estas pertenencias veinte centavos por hectárea al año, i otros cobran diez pesos anuales por hectárea.

Para demostrar que esa contribucion no está establecida en el Código de Minería ni autorizada por la lei de contribuciones, no tango sino que hacer algunas referencias.

Las patentes de minas están determinadas en los artículos 130 i 131 del Código del ramo.

El artículo 130 dice:

«Art. 130. Las minas comprendidas en el inciso 1.º del artículo 2.º del presente Código, pagarán una patente de diez pesos anuales por hectárea; las pertenencias formadas con de

pósitos de las sustancias minerales comprendidas en el inciso 3.º del mismo artículo pagarán cinco pesos anuales por hectárea».

Esta última parte del artículo 130 del Código de Minería fué modificada por la lei de 23 de enero de 1902, que redujo la patente a un peso por hectárea, debiendo subir progresivamente un peso por año, i finalmente fué derogada por la lei de 28 de enero de 1905, que rebajó esa patente a veinte centavos por hectárea al año.

El artículo 131, a su vez, dice:

«Art. 131. Las minas cuya explotacion cede al dueño del suelo no pagarán patente mientras no sean transferidas a otra persona como un inmueble separado del suelo. En este último caso pagarán cinco pesos anuales por hectárea».

No hai mas disposiciones en el Código de Minería que establezcan patentes mineras. Entre tanto, el artículo 4.º determina otras pertenencias mineras diversas de éstas que quedan por lo tanto eliminadas de patente.

Al efecto, dice testualmente:

«Art. 4.º Son de libre aprovechamiento las arenas auríferas i las estaníferas i cualesquiera otras producciones minerales de los rios i placeres, siempre que se encuentren en terrenos eriales de cualquier dominio.

Sin embargo, cuando la explotacion se hiciera en establecimientos fijos, se formarán pertenencias mineras».

Estas pertenencias mineras no están gravadas con patentes, i, no obstante, hai tesoreros fiscales que cobran patentes sobre ellas, unos cinco, otros diez pesos por hectárea i otros veinte centavos.

Yo creo que éste no ha sido un olvido de la lei. Creo que la mente del lejislador fué eliminar de patentes estas sustancias, que el inciso 1.º del artículo 4.º llama de libre aprovechamiento.

Hai otro caso de pertenencia minera que tampoco está gravada por patente. Es el de las minas cuya explotacion cede al dueño del suelo, que son, como dice el inciso 5.º del artículo 2.º del Código, las minas de carbon i demas fósiles. Estas, cuando no son transferidas a un tercero, son pertenencias que no pagan patentes, segun lo dice el artículo 131 del Código.

Estos son los dos casos de pertenencias mineras no gravadas con patente.

Estas disposiciones de los artículos 130 i 131 del Código de Minería están citadas en la lei de contribuciones vijentes, pero no están citadas expresamente, como habria sido mejor, sino que se cita el título XII del Código de Minería.

En efecto, se dice así:

«5.º Patentes de pertenencias de sustancias minerales comprendidas en el inciso 3.º del artículo 2.º del Código de Minería con arreglo a la lei número 1,728, de 28 de enero de 1905».

En el número 5.º del párrafo II, de las contribuciones municipales, se lee:

«5.º Patentes de minas con arreglo al título XII del Código de Minería i lei número 1,708, de 10 de noviembre de 1904».

Hai un cambio de redaccion que no es correcta.

Lo que hai en el fondo es que solo están gravadas con patentes fiscales las pertenencias de sustancias minerales comprendidas en el inciso 3.º del artículo 2.º del Código de Minería.

Como se ve, el Código no autoriza patente alguna sobre las sustancias a que se refiere el artículo 4.º

Sin embargo, como digo, esa patente se cobra.

Es de suponer que los tesoreros fiscales, para hacer este cobro, han consultado a sus superiores jerárquicos i no han procedido en esto *motu proprio*, i es de presumir tambien que el Director del Tesoro, que está asesorado por el Consejo de Defensa Fiscal, habrá consultado a su vez a este Consejo.

Ademas, en el proyecto que está en discusion veo que se establece una novedad respecto al cobro de estas patentes de minas.

El artículo 2.º, que se refiere a las contribuciones de Magallanes, dice en su inciso 3.º lo siguiente:

«Se autoriza, asimismo, el cobro de las patentes de minas en conformidad con las disposiciones del título XII del Código de Minería, que será percibida por la comision ántes citada i administrada con arreglo a la lei número 1,708, de 1.º de noviembre de 1904, i al decreto indicado anteriormente».

Se autoriza, pues, al tesorero de Magallanes para que cobren las patentes mineras municipales, no las fiscales.

Esta es una novedad, porque la lei de contribuciones vijentes, al autorizar el cobro de contribuciones en el Territorio de Magallanes, eliminó el cobro de patentes de minas, tanto fiscales como municipales.

Este, es por consiguiente, un paso mas que se ha dado; pero yo sé positivamente que el tesorero de Magallanes ha avanzado mas allá aun. Sé que cobra patente por las arenas auríferas a razon de diez pesos anuales por hectárea, siendo que esto no está establecido en el Código de Minería ni la lei de contribuciones vijente le autoriza

Lo repito: en el proyecto que ahora discutimos, que es un paso más respecto de lo que hai

existe, no se ha establecido el cobro de patentes de minas sobre estas pertenencias que no están gravadas por el Código.

Únicamente se autoriza el cobro de patentes de minas sobre las pertenencias metálicas.

Desearía, señor Presidente, que se me diera alguna explicación sobre este particular, porque me parece muy grave que se estén cometiendo impunemente estas exacciones indebidas.

El señor VERGARA (Ministro de Relaciones Exteriores).—He oído con atención al señor Diputado por Iñapel i me apresuro a asegurar a Su Señoría que el Gobierno procederá a regularizar la situación anormal a que se ha referido Su Señoría.

El señor LORCA.—Creo que el Gobierno, como lo acaba de manifestar el señor Ministro de Relaciones Exteriores, tomará interés por normalizar una situación tan grave como la a que me acabo de referir.

Se me ha manifestado que los tesoreros de Magallanes llevan cobradas, hasta la fecha, no sé si cien mil pesos o más, pero es una suma muy crecida.

Los dueños de minas de Magallanes protestan con mucha razón de una contribución como ésta, que, a su juicio, es ilegal i arbitraria, contribución que, en mi concepto, no está obligados a pagar porque no hai ninguna lei que autorice su cobro.

El señor CONCHA (don Malaquías).—En lo que se refiere a las contribuciones de la provincia de Tacna, creo que se podría salvar fácilmente la dificultad que se ha señalado para aceptar la supresión de la contribucion de mojonazgo i sisa, haciendo estensivos a esa provincia otros impuestos municipales que existen en el resto de la República.

El proyecto que discutimos dice en su preámbulo que deben ser pagadas por los habitantes de la República de Chile solo las contribuciones que enumera la misma lei. Entre ellas figuran, como municipales, la contribucion de haberes, las patentes de carruajes, de alcoholes, de minas i algunas otras.

Pues bien, en Tacna se han aplicado las patentes de vehículos, las de mercados de abastos i otras contribuciones que establece nuestra legislación para las demas provincias de la República; pero no se ha hecho estensiva a ese territorio la contribucion de haberes, ni tampoco la de patentes alcohólicas, ni la de patentes de minas que establece el Código de Minería i la lei de 28 de noviembre de 1902.

Yo creo, señor Presidente, que estas contribuciones deberían rejir en Tacna, para proporcionar fondos suficientes a las juntas de alcaldes con que atender a las necesidades de esas localidades.

Estas contribuciones podrían sustituirse a las

de mojonazgo i sisa, que son antieconómicas i anticientíficas.

Yo no veo qué inconveniente habria para autorizar el cobro de estas contribuciones en aquellas localidades, i reemplazarlas por las de los números 6.º i 7.º Así quedaria compensada la supresión de éstas; i mejor armonizada con nuestra legislación la situación de esas provincias.

Hago indicacion en este sentido.

El señor VERGARA (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion).—Principiaré por rogar al honorable Diputado por Concepcion que no insista en su indicacion.

Encuentro muy aceptables las observaciones de Su Señoría, i creo que un estudio detenido no conduciría a las conclusiones a que ha arribado Su Señoría, es decir, a aceptar la sustitucion de unas por otras contribuciones. Pero encuentro peligro en hacer tan de lijera estas innovaciones.

En cambio, prometo a Su Señoría que mañana mismo telegrafiaré al Intendente de Tacna pidiéndole que informe sobre este particular, i que mande antecedentes precisos a este respecto.

En posesion de estos datos el Gobierno pondrá a la Honorable Cámara el correspondiente proyecto de lei.

El señor CONCHA (don Malaquías).—No tengo inconveniente en acceder a la peticion del honorable señor Ministro. Lo importante es que se realice este propósito, siendo lo de ménos el aguardar un dia o un mes más. Así, pues, en el deseo de que esta lei de contribuciones no se entorpezca, pues tiene un plazo fatal i es de interés jeneral para el país, retiro mi indicacion.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Quedará retirada la indicacion, si niugun señor Diputado la hace suya.

Queda retirada.

Ofrezco la palabra sobre el artículo.

Ofrezco la palabra.

Cerra lo el debate.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el artículo con las modificaciones propuestas por la Comision informante.

Queda aprobado en esa forma.

Daré tambien por aprobada la indicacion del señor Ministro de Relaciones Exteriores, si no se pide votacion para ella.

Queda aprobada.

Ferrocarril eléctrico entre Santiago i Valparaiso

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Corresponde continuar la discusion del pro-

yecto sobre ferrocarril eléctrico entre Santiago i Valparaíso.

El señor SECRETARIO.—Quedó pendiente, para segunda discusion, el siguiente artículo propuesto por el señor Concha don Malaquías, a nombre del señor Guarello:

«Art. . . El Gobierno ejercerá durante la construccion del ferrocarril, i despues de terminado, la inspeccion i atribuciones a que se refiere la lei de 6 de agosto de 1862, a cuyas prescripciones deberá someterse el concesionario».

Posteriormente, este artículo fué retirado i se han formulado las siguientes indicaciones: Por el señor Suárez Mujica para redactar el artículo en los términos siguientes:

«Art. . . El Presidente de la República hará certificar, cada vez que lo estime conveniente, la conformidad de las obras en construccion con los planos aprobados».

Por el señor Salas Lavaqui, para sustituirlo por el siguiente:

«La construccion será vijilada por un ingeniero inspector nombrado por el Presidente de la República».

El mismo señor Diputado solicitó el asentimiento unánime de la Cámara para que en el caso de ser aprobada su indicacion se la haga figurar nó como artículo separado sino como inciso del artículo 4.º ya aprobado.

Por el señor Rivas Vicuña, para que se agregue al artículo; en cualquiera de las dos formas propuestas, la siguiente frase: «i los gastos de inspeccion serán de cuenta de la Empresa;» i

Por el señor Puga Borne para que se redacte el artículo en estos términos:

Artículo . . «El concesionario quedará sujeto, en la construccion del ferrocarril i en su explotacion, a la inspeccion i reglamentacion que determine el Presidente de la República en uso de las atribuciones que le corresponden por los artículos 1.º i 5.º de la lei de 4 de agosto de 1904».

Por el señor Concha don Malaquías para modificar la indicacion del señor Rivas Vicuña en el sentido de que se agregue al finel del artículo propuesto por el señor Salas Lavaqui la siguiente frase: «i los gastos de inspeccion serán de cuenta del Estado.»

El señor SALAS LAVAQUI.—En realidad, señor Presidente, cuando formulé mi indicacion, no tomé en cuenta lo que despues espuso el honorable señor Puga Borne al formular su indicacion, porque, si bien es cierto que no es aplicable al caso que contemplamos, la lei jeneral de ferrocarriles, no es ménos cierto que él está comprendido en la lei que aprobamos el año pasado con relacion a las instalaciones eléctricas:

En consecuencia, acepto la indicacion del honorable señor Puga Borne i retiro la mia.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si ningun señor Diputado la hace suya, daré por retirada la indicacion del honorable señor Salas Lavaqui.

Retirada.

Ofrezco la palabra sobre el artículo.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar la indicacion del señor Suárez Mujica, i si esta no fuese aprobada, se votará la redaccion propuesta por el honorable señor Puga Borne.

Fué aprobada la indicacion del señor Suárez Mujica por dieciocho votos contra cinco i se abstuvo de votar un señor Diputado.

Durante la votacion:

El señor BASCUÑAN.—¿El honorable señor Salas retiró su indicacion?

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Sí, honorable Diputado. Se vota la indicacion del señor Suárez Mujica.

El señor BASCUÑAN.—Entonces voto que sí.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se vota ahora la indicacion del señor Rivas para que los gastos de inspeccion sean de cuentas de la Empresa.

Fué rechazada por dieciseis votos contra siete i un señor Diputado se abstuvo de votar.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—La otra indicacion relativa a decir que los gastos serán de cuenta del Estado, parece que no es necesaria.

El señor MATUS.—No hai necesidad de decirlo.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Queda, en consecuencia, eliminada esa indicacion.

Tambien queda eliminada la indicacion del señor Puga Borne, que era en reemplazo de la del señor Suárez, que ha sido aprobada.

Queda terminada la discusion del proyecto.

Derechos sobre los azúcares

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Corresponde continuar la discusion jeneral del proyecto sobre el impuesto a los azúcares.

Puede seguir usando de la palabra el honorable señor Urzúa.

El señor URZUA.—Sírname de escusa ante la benevolencia de mis honorables colegas, si insisto en la dilucidacion del problema azucarero, a pesar de que por algunos mis observaciones pueden ser consideradas majaderias, i por otros de obstruccionistas, el convencimiento que tengo de que, al perseguir la aceptacion del proyecto que tengo el honor de presentar,

no hago mas que sustensar un alto interes del pais, un propósito que considero eminentemen- te patriótico i profundamente justo.

La situacion creada por nuestra legislacion arancelaria vijente, en lo que toca a un artículo de tanta importancia i de tan jeneral consumo como el azúcar, es no solo contraria a los mas elementales principios económicos, sino tambien contraria a las mas claras nociones de equidad.

De aquí que, dentro del convencimiento que tengo, considere un deber sagrado, poner todo el esfuerzo de que soi capaz a la obra de conseguir que la razon incontrovertible que me asiste sea aceptada por mis honorables colegas.

El proyecto formulado por la Honorable Comision de Hacienda va persiguiendo el interes de empresas particulares creadas o por crearse.

No digo yo que el interes de esas empresas no sea tambien un interes nacional; pero sí digo i deseo llevar al convencimiento de mis honorables colegas, que los intereses de esas empresas no son los intereses jenerales del pais.

Estos intereses los vulnera la aprobacion de este proyecto.

I de ahí mi interes en continuar debatiendo este negocio a fin de ver si logro formar opinion, si logro atraer sobre él la atencion de mis colegas.

Porque solo se necesita un poco de atencion para ver claro en este asunto.

El señor LARENAS — Si es poco lo que se necesita ¿para qué nos hace reflexionar tanto?

El señor URZUA — Probablemente hai algunos que necesitan mas reflexion que otros.

Mi persistencia tiene todavia otro alcance.

Entre los problemas económicos que se han traído al debate de la Cámara, no ha habido ninguno de mas importancia ò interes, fuera del problema monetario que éste en que ahora nos ocupamos, i creo de capital importancia, para el progreso de un pais todo lo que se refiere a su política económica i comercial.

Despues de los problemas del órden moral i de los que se refieren a la buena o mala constitucion de la familia, ninguno hai mas interesante que el problema económico.

El señor VALDES VALDES (Presidente). — No hai número, señor Diputado.

Se va a llamar a los señores Diputados que están en la Secretaría.

Entran a la sala algunos señores Diputados.

El señor VALDES VALDES (Presidente). — Ya hai número. Puede continuar Su Señoría.

El señor URZUA — De modo que cuando se presenta un problema tan capital como éste no pueda resolverse en forma irreflexiva, con precipitacion;

Es necesario que se vote solo despues de un debate ámplio que dé lugar a asentarse de manera bien clara los rumbos económicos que debe adoptar el pais.

Estos problemas no arrastran, entre nosotros, como en otros países, corrientes de opinion en uno u otro sentido.

A nosotros solo nos interesan los problemas puramente políticos: i ello es bien sensible.

El pueblo mas viril, mas esforzado verá agotadas sus fuerzas, encerradas sus enerjías i llegará al borde de la ruina si adopta una mala política económica.

¿I qué otra cosa ha sucedido a aquella nacion en cuyos dominios no se ponía el sol?

Su mala política comercial provocó la independencia americana.

Su política protectora, monopolizadora, obligó a sus colonias a estallar.

De ahí que inmediatamente despues de jurada nuestra independencia política, la Junta de Gobierno consideró que el primer paso, el paso mas importante para sentar sobre sólidas bases el progreso de la naciente República, era el de dictar el decreto de 11 de febrero de 1811, que declaraba puertos libres abiertos al comercio de todo el mundo, los puertos de Valdivia, Talcahuano, Valparaiso i Osquimbo.

Ese decreto duplicó en ménos de seis meses la renta aduanera. La riqueza pública i la riqueza privada crecieron de una manera májica, juntamente con los capitales estranjeros nos llegaron nuevos elementos de cultura que activaron eficazmente el desarrollo de nuestro comercio, de las ciencias i aun de la literatura.

Proclamada la libertad comercial, se dejaron libres de derechos de internacion los artículos de consumo jeneral, de consumo del pueblo. El máximo de los derechos de Aduana que se creyó necesario establecer fué el del treinta i cinco por ciento.

Este sistema se siguió hasta cuando se discutió la última lei arancelaria i gracias a ese sistema prosperaron nuestras industrias, se desarrolló nuestra riqueza i tomó gran vuelo nuestro comercio.

¿Por qué abandonamos ahora ese camino próspero i feliz de la libertad para internarnos por el camino de las restricciones i del aislamiento?

Hoi dia es teoría del legislador i de una parte de la opinion pública el desarrollo i fomento industrial del pais por medio de la proteccion fiscal.

Esta es la nueva orientacion, i respecto de ella es necesario reaccionar pronto para evitar los perjuicios evidentes que ella ha de producir i para evitar los perjuicios indubitables que ella implica respecto de los consumidores.

Esta quimera del desarrollo industrial del

país por medios artificiales de protección, se persigue de diversas maneras: mientras unos pretenden que nos rodeemos de una verdadera muralla china que establezca nuestro completo aislamiento, otros prefieren una forma más atenuada i quieren la protección solo por algunos años, para mientras nacen, crecen i se consolidan algunas industrias.

Los que buscan el progreso industrial en esta forma toman como base el siguiente aforismo: que es erróneo es perjudicial para el país comprarle a otro país los artículos manufacturados.

La política de proteccionismo pretende quimeras solamente cuando anhela que todo país produzca todo lo que consume.

Desearíamos una marina mercante como la de las grandes naciones del viejo mundo, fábricas en las que no solo alcanzáramos a producir útiles de labranza i demás artefactos que necesitamos para nuestro propio uso, sino también lo necesario para hacer la competencia a las fábricas mejor montadas del universo.

En una de las sesiones pasadas, discutíamos el mensaje del Ejecutivo sobre la industria del hierro, i ya oíamos cómo se hablaba de la instalación de grandes astilleros, en los cuales podríamos construir no solo nuestras naves i buques de guerra, sino también las necesarias para las armadas de nuestros vecinos.

Queremos tener criaderos de ganado superiores a los de la República Argentina, a pesar de las incuestionables ventajas que ofrecen los terrenos de esa República para ese objeto.

Deseamos tener fábricas, instalaciones, de grandes proporciones, no consumir nada del extranjero i ser los únicos productores universales.

Nos olvidamos, al formular estos deseos de la división i distribución del trabajo; no contamos con que sobre los lejisladores humanos hai otro lejislador que ha distribuido la riqueza entre los países como entre los individuos, en forma mui vária.

En tiempos pasados, no mui remotos, siendo Presidente de la República don Domingo Santa María, se recibieron propuestas del Gobierno de Estados Unidos para que Chile entrase, con otras naciones sud americanas, en la organización de una especie de *Zolverein* americano.

Se manifestaban los directores de la política norte americana alarmados de que sus productos no vinieran al sud en la abundancia que se deseaba.

Nuestra Cancillería tuvo entonces oportunidad de manifestar al Gobierno americano que la culpa de que esos productos de su país no llegaran hasta aquí, la tenia él mismo, a causa de las medidas restrictivas que habia dictado, haciendo completamente imposible la interna-

ción de nuestros productos en su país, impidiendo el intercambio natural entre los productos de uno i otro pueblo.

En sesión celebrada por la Sociedad de Economía Política de Paris, en 5 de julio de 1889, M. Federico Passy se expresaba en estos términos: (*leyó*).

Roberto Peel expresaba: (*leyó*).

El señor RIVAS VICUNA.—¿Me permite una interrupción el señor Diputado?... Ya que Su Señoría hace una exposición histórica de principios, voi a hacer leer lo que ha escrito nuestro honorable colega el señor Concha sobre este mismo asunto. Envío al señor Secretario el libro del señor Diputado para que lea el párrafo 197.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Forma esa lectura parte del discurso del honorable Diputado por Puchacai?

El señor RIVAS VICUNA.—Su Señoría me ha permitido esta interrupción para hacer esa lectura.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Perfectamente. Era para la computación del tiempo que ocupe el señor Diputado en su discurso.

El señor SECRETARIO.—Dice así el párrafo cuya lectura ha pedido el señor Rivas Vicuña:

«197.—*Historia comercial.*—La historia comprueba nuestras afirmaciones.

Inglaterra prohibió en tiempos de Isabel la importación de cueros curtidos, de metales i de mil otros artículos fabricados. Hizo florecer la manufactura por medio de prohibiciones i derechos elevados.

La máxima inglesa era la de importar materias brutas i exportar artículos fabricados.

Francia, con Francisco I, introdujo la industria de la seda, favoreció la cristalería. Richelieu i Mazarino protejieron las manufacturas de seda, de terciopelos, de paños de Rouen i Sedan, así como las pesquerías i la navegación. Colbert hizo venir de todas partes los fabricantes i obreros más hábiles i compró los secretos de las fábricas. Ayudado por un sistema jeneral de aduanas bien concebido, aseguró a la industria del país el mercado interior.

Estados Unidos presenta el ejemplo más sobresaliente. «Comprábamos—(decía un orador en el Congreso)—según los consejos de los teóricos modernos allí donde nos vendían más barato i fuimos inundados de mercaderías estranjeras.

«Nuestras manufacturas se vieron arruinadas, nuestros comerciantes cayeron en falencia i estas circunstancias ejercieron una influencia tan perniciosa en la agricultura que se siguió la depresión de la propiedad i la bancarrota completa de los propietarios».

El señor RIVAS VICUÑA.—Gracias, señor Secretario. Quería solamente completar la es-
posicion de principios del señor Urzúa. Talvez
a algun colega no le habia parecido oportuna
la lectura....

El señor LARENAS — Es mas oportuna que
la independecia de Chile.

Tabla

El señor VALDES VALDES (Presidente).

—No hai número, señor Diputado. Se está
llamando.

Despues de algunos minutos de espera:

El señor VALDES VALDES (Presidente).

—Ocupa el primer lugar de la tabla, para la
sesion de mañana, el proyecto sobre creacion
de un tribunal calificador de poderes.

Por falta de número, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion,

ARMANDO QUEZADA A.,

Redactor.

